

# Artículo especial

## Propuestas electorales

Este año usted votará sobre importantes propuestas que modificarían la Constitución del Estado de Nueva York y la Constitución de la Ciudad de Nueva York. El texto y los resúmenes de las propuestas electorales estatales empieza en la página 33.

En la página 35 encontrará información completa sobre las propuestas electorales de la Ciudad, así como también declaraciones del público tanto a favor como en contra de estas propuestas.

Las propuestas electorales se encuentran en el lado derecho de la papeleta, junto al extremo superior o junto al extremo inferior de la misma. Verifique atentamente la papeleta y no deje de votar sobre estas importantes propuestas.



VOTE

# Bienvenido a la Guía para Votantes de las elecciones generales del Concejo Municipal del 2003



New York City  
Campaign Finance Board

Como usted sabe, el 2003 es un año electoral importante en la Ciudad de Nueva York. Los distritos del Concejo Municipal se modifican cada 10 años en base al censo más reciente. Este año se ha cambiado la demarcación de los distritos y se elegirán candidatos a los 51 escaños del Concejo. Al votar en las elecciones generales este otoño, usted tomará decisiones importantes que contribuirán a forjar el futuro de nuestra Ciudad y su liderazgo. Esta Guía para Votantes le permitirá comparar a los candidatos y decidir sobre las propuestas electorales al prepararse para votar en las elecciones generales del 4 de noviembre.

La Guía para Votantes es un manual imparcial, escrito en un estilo sencillo, publicado por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York ("JFCE"), una agencia municipal independiente, para proveer información relativa a las elecciones de la Ciudad. Según las disposiciones de la Constitución Municipal, la Guía se emite en inglés y español; en cumplimiento de las leyes federales de derechos del votante, se la distribuye también en sus versiones en chino y coreano en algunos distritos. Contiene declaraciones y fotografías presentadas por los candidatos, información sobre los procedimientos para votar y los derechos de los votantes, información sobre las propuestas electorales municipales y estatales y mapas para ayudarle a determinar cuál es el distrito del Concejo que le corresponde.

La JFCE administra el Programa de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York. El Programa tiene por objeto reducir la influencia del dinero privado sobre las campañas electorales, y ofrecer a los candidatos mercedores la oportunidad de presentarse a los cargos públicos proveyendo fondos públicos equivalentes a las pequeñas contribuciones que éstos hayan recibido; también informa detalladamente al público votante sobre los aspectos financieros de la campaña de los candidatos. Para obtener más detalles sobre el Programa y la JFCE, vea el "Programa de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York" en la página 14 o visite nuestro sitio Web en [www.nyccfb.info](http://www.nyccfb.info).

Los votantes bien informados afianzan la democracia. Esperamos que esta Guía para Votantes de las Elecciones Generales del Concejo Municipal del 2003 le ayude a escoger con conocimiento de causa cuando vote en el día de las elecciones.

Muy atentamente,

Frederick A.O. Schwarz, Jr.  
Presidente

Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la  
Ciudad de Nueva York

**Frederick A.O. Schwarz, Jr.**  
Presidente

**Alfred C. Cerullo, III**  
**Dale C. Christensen, Jr.**  
**Joseph Potasnik**  
Miembros

**Nicole A. Gordon**  
Directora ejecutiva

**Carole Campolo**  
Subdirectora ejecutiva

**Sue Ellen Dodell**  
Asesor jurídico general

**Man Wai Gin**  
Director de servicios  
administrativos

**Diana Lundy**  
Jefa de operaciones de  
informática

**Julius Peele**  
Director de auditoría  
y contabilidad

**Molly Watkins**  
Secretaría de prensa

**Amy Loprest**  
Directora de administración de  
financiamiento de campañas

**Kenneth O'Brien**  
Director de sistemas  
de administración

**Elizabeth A. Upp**  
Jefa de publicaciones

**Melanie Whatley**  
Jefa de servicios para los  
candidatos

Esta Guía para Votantes fue preparada por el siguiente personal de la JFCE: Elizabeth A. Upp, Winnie Ng, Kym Platt y Tara Smith.

Guía para Votantes de las elecciones generales de la Ciudad de Nueva York para el 2003. © Registro de la Propiedad Intelectual 2003 de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York. Todos los derechos reservados. Diseño de D-Zine, Inc. Hecho en EE.UU.

# Índice de su Guía para Votantes de las Elecciones Generales del 2003

El cargo de Concejal .....	5
Sus derechos como votante .....	6
Preguntas y respuestas sobre la votación .....	7
Cómo usar la máquina para votar .....	13
Programa de Financiamiento de Campañas Electoral de la Ciudad de Nueva York .....	14
Los candidatos .....	16
Propuestas electorales estatales .....	33
Propuestas electorales municipales .....	35
Mapas .....	64

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aun en caso de que usted no se haya mudado, es posible que este año le corresponda un distrito diferente del Concejo Municipal.

La demarcación de los distritos del Concejo Municipal ha sido modificada para las elecciones del 2003 (y las elecciones futuras) en base al Censo del 2000.

Si recibió este ejemplar de la Guía para Votantes por correo, el número del distrito del Concejo que le corresponde (según registros proporcionados por la Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York) aparece impreso en la etiqueta con su dirección.

También podrá determinar si le corresponde un distrito nuevo del Concejo:

1. Estudiando cuidadosamente los mapas que encontrará en el centro de esta Guía.
2. Llamando por teléfono a la línea directa gratuita de la Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York, 866-VOTE-NYC o, si no oye bien, al (212) 487-5496.
3. Visitando [www.nycefb.info](http://www.nycefb.info) y usando la característica "Cómo encontrar su distrito" (find your district) en la versión en línea de la Guía para Votantes.

## El cargo de Concejal

El Concejo Municipal es el poder legislativo, o sea el que hace las leyes, del gobierno municipal. El Concejo Municipal aprueba leyes aplicables a la Ciudad de Nueva York a nivel local, toma decisiones sobre el uso de las tierras, investiga y supervisa las entidades municipales y aprueba el presupuesto municipal. Cada concejal representa a uno de los 51 distritos del Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva York. Los miembros del Concejo perciben un sueldo básico anual de \$90,000. Los líderes del Concejo y los presidentes de los comités perciben remuneración adicional. Los concejales están autorizados a ocupar otros cargos además de los escaños del Concejo.

## Fecha de las Elecciones Generales: Martes 4 de noviembre del 2003

Las urnas electorales estarán abiertas desde las 6:00 de la mañana hasta las 9:00 de la noche. Para poder votar, deberá encontrarse dentro de su lugar de votación antes de las 9:00 de la noche. Vea las páginas 7 y 8 para determinar si usted tiene derecho al voto en estas elecciones.

LA DEMOCRACIA NO FUNCIONA SIN USTED.  
**VAYA Y VOTE.**

한국어 안내서의 배포처 안내는 (212)513-4110  
으로 전화하십시오.

欲知何處可以索取到中文版的《選民指南》，  
請致電：(212) 513-4110 查詢。

Para obtener información sobre  
los lugares de distribución de la  
versión en chino o coreano de esta  
Guía para Votantes, llame al  
(212) 513-4110.



# Sus derechos como votante

Usted tiene el derecho de votar en las elecciones generales del 4 de noviembre del 2003 siempre y cuando:

- se haya inscrito para votar a más tardar el 10 de octubre, y
- se encuentre dentro de su lugar de votación antes de las 9:00 de la noche del 4 de noviembre del 2003.

## También tiene derecho a:

- Solicitar ayuda de un intérprete puesto a disposición por la Junta Electoral en algunos de los lugares de votación si usted habla español, chino o coreano. Llame al número gratuito de asistencia para votantes de la Junta Electoral, 866-VOTE-NYC (866-868-3692), para obtener información adicional y averiguar cuáles lugares de votación tendrán intérpretes disponibles.
- Si está discapacitado o no puede leer la papeleta, traer a cualquier persona, a excepción de su empleador o el representante de su sindicato, para que le ayude en la cabina de votación y le lea la papeleta.
- Pedir a los encargados de la votación que le expliquen cómo usar la máquina para votar.
- Llevar consigo materiales impresos cuando entre a la cabina de votación, incluyendo esta Guía para Votantes. (Pero cuando termine de votar, llévese dichos materiales consigo).
- Votar por medio de una papeleta electoral si la máquina para votar no funciona.
- Votar mediante papeleta bajo declaración jurada (“*affidavit ballot*”) si su nombre no aparece en la lista de votantes en su lugar de votación (vea la página 11).

**No necesita presentar identificación para votar en estas elecciones.**

# Preguntas y respuestas sobre la votación

## ¿Podré votar en las elecciones generales del 4 de noviembre?

Si está inscrito para votar en la Ciudad de Nueva York, podrá votar en las elecciones generales del 4 de noviembre, que comprenden candidaturas al Concejo Municipal e importantes propuestas electorales estatales y municipales.

## No sé si estoy inscrito para votar. ¿Cómo puedo averiguarlo, y cómo me inscribo?

En caso de que no sepa si está inscrito para votar, llame al número telefónico gratuito de asistencia a los votantes de la Junta Electoral, 866-VOTE-NYC (866-868-3692) o, si no oye bien, al (212) 487-5496 para averiguarlo.

Si está inscrito para votar, recibió un aviso de la Junta Electoral en el mes de agosto, indicándole en qué lugar le corresponde votar. Si no recibió su notificación, llame al 866-VOTE-NYC (866-868-3692) para determinar si está inscrito como votante.

El 10 de octubre del 2003 fue el último día de inscripción para las elecciones generales del 4 de noviembre. Si desea inscribirse para votar en elecciones futuras, debe llenar un formulario de inscripción para votantes y presentarlo en persona o por correo en cualquiera de las oficinas siguientes de la Junta Electoral:

### Oficina Principal

32 Broadway, 7th Floor  
New York, NY 10004  
(212) 487-5300

### Manhattan

200 Varick Street, 10th Floor  
New York, NY 10014  
(212) 886-3800

### El Bronx

1780 Grand Concourse,  
5th Floor  
Bronx, NY 10457  
(718) 299-9017

### Brooklyn

345 Adams Street, 4th Floor  
Brooklyn, NY 11201  
(718) 797-8800

### Queens

42-16 West Street, 5th Floor  
Long Island City, NY 11101  
(718) 392-8989

### Staten Island

One Edgewater Plaza, 4th Floor  
Staten Island, NY 10305  
(718) 876-0079

Se dispone de formularios de inscripción en estas oficinas. También podrá obtener formularios de inscripción e información adicional llamando al 866-VOTE-NYC. Puede bajar e imprimir un formulario de inscripción desde el sitio Web de la Junta Electoral, [www.vote.nyc.ny.us](http://www.vote.nyc.ny.us), o presentar una solicitud en línea para que le envíen un formulario por correo. Como quiera que obtenga el formulario de inscripción para votantes, éste deberá ser llenado, firmado y enviado por correo o entregado personalmente en una de las oficinas que se enumeran más arriba, porque es necesario contar con una firma original (en tinta) para que el formulario sea válido.

Sírvase notar: No puede **presentar** su formulario de inscripción para votantes por vía electrónica en el sitio Web de la Junta Electoral; solo puede bajar un formulario o solicitar que se le envíe uno.

### ¿Cuánto tiempo dura mi inscripción?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento. Sin embargo, es posible que su inscripción haya sido cancelada si usted se mudó sin actualizar su dirección ante la Junta Electoral y no votó en las elecciones del 2000 o en las elecciones federales del 2002. Llame al 866-VOTE-NYC si desea información adicional.

### ¿Qué pasa si me he mudado (dentro de la Ciudad de Nueva York)?

Si se ha mudado después de votar la última vez, es necesario que indique el cambio de domicilio a la Junta Electoral presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla denominada “Cambio de dirección”. Vea más arriba para obtener información sobre cómo conseguir un formulario de inscripción para votantes y cómo presentarlo.

Si se ha mudado dentro de la Ciudad de Nueva York y no notificó el cambio de domicilio a la Junta Electoral es posible que pueda votar de todos modos dirigiéndose a su Nuevo lugar de votación y llenando una papeleta con declaración jurada (*affidavit ballot*) que encontrará disponible allí. Sin embargo, es mejor actualizar su inscripción cada vez que se mude, llenando un formulario de inscripción para votantes con su nueva dirección y enviándolo a la Junta Electoral.

### ¿Por qué asuntos votaré en las elecciones generales del 4 de noviembre?

Podrá votar por uno de los candidatos que se hayan presentado a elecciones de concejal en el distrito del Concejo que le corresponda. También podrá votar por candidatos a otros cargos, que aparecen en la papeleta pero no en esta Guía para Votantes, como por ejemplo fiscal de distrito y cargos judiciales. También votará sobre propuestas electorales que modificarían la Constitución del Estado de Nueva York y la Constitución Municipal. Las propuestas electorales estatales se encuentran en la página 33; se trata ampliamente de las propuestas electorales municipales a partir de la página 35.

### ¿Cuáles son los candidatos que aparecerán en la papeleta en las elecciones generales del 4 de noviembre?

Los candidatos nombrados por los cinco partidos políticos reconocidos por la Junta Electoral del Estado de Nueva York –Republicano, Demócrata, de la Independencia, Conservador y Familias Trabajadoras– pueden presentarse a las elecciones generales y aparecer en la papeleta.

Además, es posible que aparezcan en la papeleta de las elecciones generales aquellos candidatos que se presenten como independientes.

Los candidatos que hayan sido derrotados en las elecciones primarias del 9 de septiembre del 2003 de determinado partido pueden presentar su candidatura en las elecciones generales si han sido nombrados por otro partido o si se presentan como independientes.

### No sé en qué distrito del Concejo resido. ¿Cómo puedo averiguarlo?

Los mapas que encontrará en el centro de esta Guía para Votantes indican las nuevas demarcaciones de los distritos del Concejo en su vecindario, para que usted pueda ubicar el distrito que le corresponde. **Recuerde que es posible que el distrito del Concejo que le corresponde haya cambiado desde la última vez que votó** (debido a la redistribución de los distritos). Visite la Guía en línea en [www.nyccfb.info](http://www.nyccfb.info) para “Localizar su distrito” y ver sus candidatos. También puede

llamar al número gratuito de la Junta Electoral para asistencia a los votantes, 866-VOTE-NYC, para averiguarlo.

### ¿Contiene esta Guía para Votantes información sobre todos los candidatos que aparecerán en la papeleta de las elecciones generales del 4 de noviembre?

No necesariamente. Esta Guía solo contiene información sobre los candidatos que presentan su candidatura al Concejo Municipal en las elecciones generales. Es posible que también vote por candidatos a otros cargos públicos como por ejemplo fiscal de distrito y cargos judiciales.

Además, es posible que algunos candidatos al cargo de concejal no hayan remitido la información que se debía incluir en la Guía para Votantes, o que dicha información se haya recibido demasiado tarde para que se la incluya. Sin embargo, los nombres y apellidos de **todos** los candidatos para las elecciones generales que se conocen hasta el momento de imprimirse esta Guía figuran bajo “Un vistazo a los candidatos” que aparece en la página 17. Los candidatos que no remitieron su información a la Guía para Votantes, o que la remitieron demasiado tarde para que se la pudiera incluir, aparecen con un asterisco junto a su nombre que los identifica como tales.

Para obtener la información más actualizada, visite la Guía para Votantes en línea en [www.nyccfb.info](http://www.nyccfb.info).

### ¿Aparecerán en la papeleta de las elecciones generales del 4 de noviembre todos los candidatos que figuran en esta Guía para Votantes?

No necesariamente. Es posible que algunos candidatos retiren su candidatura o que se les elimine de la papeleta por motivos de índole legal, después de haberse impreso esta guía. Los candidatos pueden ser eliminados de la papeleta o reintegrados a la misma hasta poco antes de las elecciones. Por lo tanto, es posible que haya candidatos que aparecen en esta guía pero no en la papeleta definitiva de las elecciones generales. Antes de votar, le conviene verificar la papeleta de muestra que encontrará en su lugar de votación. También puede verificar la Guía para Votantes en línea en [www.nyccfb.info](http://www.nyccfb.info), para obtener la información más reciente.

### ¿En qué orden aparecen los candidatos al Concejo Municipal?

Las candidaturas para cada uno de los distritos del Concejo aparecen por orden numérico (distrito 1, distrito 2, distrito 3, etc.). Dentro de cada distrito del Concejo, las declaraciones de los candidatos aparecen en la Guía para Votantes según el partido para el cual se presentan. Al igual que en la papeleta, el orden de los partidos es: Republicano, Demócrata, de la Independencia, Conservador y Familias Trabajadoras. La Ley Electoral del Estado de Nueva York establece dicho orden. Los candidatos que se presenten para más de un partido solo aparecen una vez en esta Guía, según se considera que aparecerán **en primer término** en la papeleta.

También existen candidatos independientes. Estos candidatos se enumeran en la Guía para Votantes según el orden en el cual aparecerán en la papeleta.

## ¿Cómo consigo información respecto de los candidatos al Concejo Municipal que se hayan presentado en mi distrito?

Si desconoce el número del distrito del Concejo Municipal que le corresponde, localícelo en el mapa que aparece en el medio de esta Guía para Votantes. Para confirmar el distrito del Concejo que le corresponde, llame al 866-VOTE-NYC. El aviso que envía la Junta Electoral a los votantes inscritos indica cuál es el distrito del Concejo en el cual usted reside. También puede recurrir a la Guía para Votantes en línea, que contiene una característica para Encontrar su Distrito del Concejo (“Find Your Council District”) e información actualizada sobre las elecciones generales, visitando [www.nycceb.info](http://www.nycceb.info).

Para obtener una lista completa de los candidatos que, según se sabe en el momento de ir a imprenta, se presentan a elecciones en el distrito que le corresponde, consulte “Un vistazo a los candidatos” en la página 17. Para encontrar las descripciones presentadas por los candidatos a concejal de su distrito, refiérase a la sección “Los candidatos”, donde podrá localizar a los candidatos porque cada descripción lleva el número del distrito impreso en la parte superior de la misma. Las páginas que contienen las declaraciones de los candidatos están agrupadas por distrito del Concejo y, dentro de cada distrito, los candidatos aparecen en el mismo orden en el cual aparecerán en la papeleta. Recuerde que tan solo puede votar por uno de los candidatos a concejal que se presente a elecciones en su distrito.

## ¿Qué pasa si hay un solo candidato en mi distrito?

En algunos distritos es posible que aparezca en la papeleta un solo candidato al cargo de concejal. Todos los candidatos al cargo de concejal que presentaron una declaración a la Guía para Votantes y que estén en la papeleta aparecerán en esta Guía, aunque no tengan adversarios en la papeleta. Si hay un solo candidato al cargo de concejal en su distrito, y usted no desea votar por el mismo, podrá votar introduciendo por escrito un candidato “adicional” cuyo nombre no aparezca en la papeleta (vea la página 13 para averiguar cómo votar por un candidato adicional).

## Si pertenezco a un partido político determinado, ¿tengo que votar por el candidato nombrado por mi partido?

No. En las elecciones generales, puede votar por el candidato que desee seleccionar, sea cual fuere el partido político en el cual usted esté inscrito.

## ¿Adónde voy para votar?

Usted vota en el lugar de votación local que le corresponda. Si usted está inscrito como votante, recibirá una notificación de la Junta Electoral indicándole su lugar de votación. Lea atentamente la notificación. Si no ha recibido su tarjeta o no sabe dónde votar, llame al 866-VOTE-NYC.

## Cuando llegue a mi lugar de votación, ¿adónde tengo que ir?

La notificación que reciba de la Junta Electoral especifica el número del Distrito de la Asamblea (A.D.) y del Distrito Electoral (E.D.) que corresponden a su domicilio. Estos números son importantes porque le indican en qué cabina de votación tiene que votar. Si olvida el número de su Distrito de la Asamblea o Distrito Electoral en el día de las elecciones, diríjase al funcionario a cargo de información o a cualquiera de los inspectores electorales, quienes le podrán indicar qué cabina debe usar.

## ¿Qué pasa si cuando llego a mi lugar de votación, mi nombre no aparece en la lista? Podré votar de todos modos?

Si su nombre no aparece en la lista de votantes, podría deberse a que no se recibió su formulario de inscripción. Si usted cree que **tiene** derecho al voto, puede votar. Solicite una papeleta bajo declaración jurada (“*affidavit ballot*”), que es una papeleta electoral de papel. Llénela y séllela en el sobre que se le proporciona. Marque en el sobre su dirección vieja y la nueva dirección, así como toda la información que se le exija; no olvide firmarla. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros y su voto será contado si efectivamente usted tenía derecho a votar. De lo contrario recibirá una notificación indicándole que no tenía derecho al voto, junto con un formulario de inscripción para las elecciones futuras.

## ¿Podré votar si no me es posible acudir a las urnas en el día de las elecciones?

Podrá votar mediante una papeleta para votantes ausentes por diversos motivos, por ejemplo si se encuentra en una institución educativa situada en otro lugar, o si está de vacaciones o internado en un hospital. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si puede votar mediante una papeleta para votantes ausentes y para pedir una solicitud de papeleta para votantes ausentes.

Si no puede acudir a su lugar de votación en el día de las elecciones, podrá votar personalmente (“Votación en Persona por Ausencia”) en las oficinas de la Junta electoral de su condado (vea las direcciones en la página 7). La Votación en Persona por Ausencia se realiza de las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, de lunes a viernes, durante 15 días, plazo que termina en el día de las elecciones. A partir del sábado 1 de noviembre y hasta el día de las elecciones generales, 4 de noviembre inclusive, la Votación en Persona por Ausencia tendrá lugar de las 9 de la mañana a las 9 de la noche. Llame a la Junta electoral al 866-VOTE-NYC para obtener información adicional.

Para votar mediante papeleta para votantes ausentes, siga los pasos siguientes:

- 1. Presente una solicitud para obtener una papeleta para votantes ausentes.** Puede solicitar que le envíen este formulario por correo llamando al 866-VOTE-NYC. También puede recoger una solicitud en cualquiera de las oficinas de la Junta Electoral que se enumeran en la página 7, o bajarla del sitio Web de la Junta Electoral, [www.vote.nyc.ny.us](http://www.vote.nyc.ny.us) e imprimirla. Llene la solicitud y envíela por correo o entréguela personalmente a la oficina de la Junta Electoral de su condado. Para las elecciones generales del 4 de noviembre, las solicitudes de papeletas para votantes ausentes rellenas deben estar selladas por el correo el 28 de octubre del 2003 a más tardar o bien ser entregadas personalmente a la oficina de la Junta Electoral a más tardar a las 5 de la tarde del 3 de noviembre del 2003.
- 2. Envíe su papeleta para votantes ausentes.** Si presenta personalmente su solicitud de papeleta para votantes ausentes en la oficina de la Junta Electoral de su condado se le entregará la papeleta para votantes ausentes inmediatamente. También puede solicitar que se le envíen por correo. Llénela y envíela por correo o entréguela personalmente en cualquiera de las oficinas de la Junta Electoral. Para las elecciones generales, las papeletas para

votantes ausentes deben ser selladas por el correo para el 3 de noviembre del 2003 a más tardar o ser entregadas personalmente a la oficina de la Junta electoral correspondiente a su vecindario a las 9 de la noche del 4 de noviembre del 2003 a más tardar.

### ¿Cómo puedo obtener información adicional?

La **Junta Electoral** ofrece un número telefónico gratuito de asistencia a los votantes para contestar a sus preguntas. Para averiguar más sobre cómo votar en estas elecciones, llame al 866-VOTE-NYC (866-868-3692) o, si no oye bien, al (212) 487-5496. Encontrará también información disponible en el sitio Web de la Junta electoral, [www.vote.nyc.ny.us](http://www.vote.nyc.ny.us).

La **Comisión de Asistencia a los Votantes** es una agencia gubernamental imparcial que se creó para alentar a un número mayor de neoyorquinos a que se inscriban para votar y a que de hecho lo hagan. La Comisión identifica grupos que históricamente han estado insuficientemente representados en las elecciones y colabora con otras entidades públicas, grupos privados y organizaciones vecinales para promover la inscripción y la participación en las votaciones. La Comisión celebra una audiencia pública anual, después de las elecciones generales, para recoger información sobre experiencias respecto de la votación en la Ciudad de Nueva York y hacer recomendaciones para efectuar mejoras. La Comisión también celebra asambleas públicas antes de las elecciones generales para dialogar sobre otros asuntos relacionados con la votación. Para averiguar cuándo se celebra la audiencia pública anual o para obtener información adicional, llame al (212) 788-8384. También puede dirigirse por escrito a Voter Assistance Commission, 100 Gold Street, 2nd floor, New York, NY 10038, o visitar su sitio Web en [www.ci.nyc.ny.us/voter](http://www.ci.nyc.ny.us/voter).

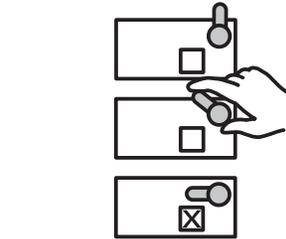
El sitio Web de la **Junta de Financiamiento de Campañas Electorales**, [www.nyccfb.info](http://www.nyccfb.info), contiene una Guía para Votantes en línea que ofrece una característica para “localizar su distrito del concejo” y una base de datos accesible para buscar información actualizada sobre los aportes, gastos y otros datos financieros de las campañas de los candidatos que participan en el Programa de Financiamiento de Campañas Electorales.

# Cómo usar la máquina para votar



**1** Aparte las cortinas de la máquina para votar y entre. (Las cortinas se cierran en el momento en que usted entra y permanecen cerradas).

**2** Mueva la palanca roja grande completamente hacia la derecha. No vuelva a tocar la palanca roja grande hasta que no haya terminado de seleccionar a todos sus candidatos y de votar por cada una de las propuestas electorales.



**3** Empuje hacia abajo la palanquita situada junto al nombre de cada candidato que usted haya escogido y junto a “Sí” o “No” para cada una de las propuestas electorales. Aparecerá una “X” en la casilla al lado de su selección. Si se equivoca, devuelva la palanquita a su posición original y empuje la palanquita correcta.



**4** Cuando termine de escoger a sus candidatos y de votar “Sí” o “No” para cada una de las propuestas electorales, deje las palanquitas en su posición hacia abajo y mueva la palanca roja grande completamente hacia la izquierda. Las palanquitas regresan automáticamente a su posición original y sus votos quedan registrados. Salga de la cabina a través de las cortinas.

### Una nota sobre cómo votar por un candidato cuyo nombre no aparezca en la papeleta:

Usted podrá votar por un candidato cuyo nombre no aparezca en la papeleta para la mayoría de los cargos públicos (un “candidato adicional”). En primer lugar consulte con los encargados electorales en su lugar de votación. Si es posible votar por un candidato adicional, ubique el botón situado encima de la columna de ranuras numeradas en el extremo izquierdo de la máquina para votar. Oprima el botón y, manteniéndolo oprimido, abra la ranura que corresponde al cargo para el cual usted desea agregar el nombre de un candidato. Escriba en la ranura el nombre del candidato que desea. Dentro de la máquina para votar, a la izquierda, encontrará un lápiz. Emita su voto para los demás cargos de la manera acostumbrada. Para obtener información adicional, llame al 866-VOTE-NYC.

VOTE

# Programa de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York

El Programa de Financiamiento de Campañas Electoras de la Ciudad de Nueva York (el “Programa”), establecido en 1988, ayuda a las personas a presentarse para los cargos de alcalde, defensor público, contralor, presidente de condado y concejal sin tener que depender de aportes cuantiosos a la campaña electoral, porque, si reúnen las condiciones necesarias, les proporciona la oportunidad de tener acceso a fondos equivalentes que les permitan hacer campañas electorales competitivas. Este programa voluntario es administrado por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York, la agencia independiente e imparcial de la Ciudad que produjo esta Guía para Votantes.

Cuando los candidatos se integran al Programa, acuerdan obedecer límites de aportes y gastos y otros requisitos, incluyendo someterse a una auditoría de sus campañas. Los candidatos que se integran al programa no pueden aceptar contribuciones de corporaciones. En cambio, estos candidatos pueden recibir fondos públicos a una tasa de \$4 por cada \$1 aportado por los residentes de la Ciudad de Nueva York en cantidades que no sobrepasen los \$250. Los límites impuestos sobre los aportes del Programa impiden que los participantes hagan campañas electorales con grandes cantidades de dinero provenientes solo de algunas personas o grupos adinerados. Los límites impuestos sobre los gastos del Programa garantizan que los candidatos adinerados o aquellos que cuenten con el apoyo de personas o grupos adinerados, no tengan ventajas injustas.

Los participantes del Programa presentan información detallada ante la JFCE sobre los aportes recibidos y la forma en que se gasta el dinero de la campaña. La JFCE ingresa esta información en la computadora para que el público y la prensa puedan averiguar fácilmente detalles sobre las finanzas de la campaña electoral de los candidatos. Esta información está disponible (y se la puede examinar) en el sitio Web de la JFCE, [www.nycffb.info](http://www.nycffb.info), y en una terminal de computadora destinada al público en las oficinas de la JFCE. La JFCE lleva a cabo auditorías de los participantes del programa para garantizar que estén cumpliendo con los límites de gastos y aportes y otros requisitos.

Al leer esta Guía para Votantes, usted podrá identificar los candidatos que se han integrado al Programa de Financiamiento de Campañas Electorales para las elecciones del 2003 porque al pie de sus declaraciones aparece la oración “Participa en el Programa de financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York”.

Si está interesado en presentar su candidatura para un cargo municipal, o en averiguar más detalles sobre cómo contribuye el Programa de Financiamiento de Campañas Electorales a que las elecciones locales de Nueva York sean más abiertas y democráticas, póngase en contacto con la JFCE en:

40 Rector Street, 7th floor, New York, NY 10006  
o visítenos en línea en [www.nycffb.info](http://www.nycffb.info).

Si tiene alguna pregunta específica, puede enviarla por correo electrónico al [info@nycffb.info](mailto:info@nycffb.info). También puede enviar preguntas relacionadas con esta Guía para Votantes a [VoterGuideInfo@nycffb.info](mailto:VoterGuideInfo@nycffb.info).



# Los candidatos

Esta sección comienza con “Un vistazo a los candidatos”, que consiste en una lista de los candidatos que, según la información disponible en el momento de ir a imprenta, aparecerían en la papeleta de las elecciones generales como candidatos al cargo de concejal para su zona. Después de dicha lista encontrará las páginas que contienen descripciones y fotografías de los candidatos. Los candidatos mismos facilitaron la información y las fotos a la JFCE. Los candidatos firmaron declaraciones juradas afirmando que la información contenida en sus descripciones es verdadera a su mejor saber.

La JFCE imprime las descripciones tal cual las proveen los candidatos. **La JFCE no revisa ni corrige la información presentada por los candidatos.** Todos los candidatos están sujetos a la misma fecha límite para la presentación de sus declaraciones y no tienen la oportunidad de responder a las declaraciones de sus adversarios.

Es posible que la lista de candidatos que aparece en “Un vistazo a los candidatos” y las descripciones de los candidatos indiquen que ciertos candidatos presentan su candidatura para más de un partido político. Las descripciones de dichos candidatos solo aparecerán una vez en esta Guía, en el mismo orden en que se considera que aparecerán en la papeleta. Preste mucha atención a la lista “Un vistazo a los candidatos” para ver los nombres de todos los candidatos que participan en cada campaña y los partidos para los cuales se presentan. **Los candidatos que no hayan presentado descripciones a la JFCE o que no las hayan presentado a tiempo para ser incluidas en la Guía, están listados también en “Un vistazo a los candidatos”;** un asterisco junto a su nombre indica que no presentaron sus descripciones.

Las opiniones expresadas en las declaraciones de los candidatos no representan las opiniones de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York.

## Un vistazo a los candidatos

### Distritos 1 al 5 del Concejo

#### Distrito 1 del Concejo

*Seth A. Elliot (R, I)*  
*Alan J. Gerson (D, WF)*

#### Distrito 2 del Concejo

*Jay Golub (R, I)*  
*Margarita López (D)*  
*Dan Finley (LT)*

#### Distrito 3 del Concejo

*Stephen M. Evans III (R, I, C)*  
*Christine C. Quinn (D, WF)*  
*Bill Murawski (VP)*

#### Distrito 4 del Concejo

*Michael D. Cohen (R)*  
*Eva S. Moskowitz (D, I)*  
*Jak Jacob Karako (LT)*

#### Distrito 5 del Concejo

*Jennifer Arangio (R, I, C)*  
*A. Gifford Miller (D, WF)*  
*Craig Milem (LT)*

#### CLAVE DE LOS PARTIDOS:

(R)	Republicano	(WF)	Familias Trabajadoras
(D)	Demócrata	(LT)	Libertario
(I)	de la Independencia	(VP)	Voz del Pueblo
(C)	Conservador		





# Distrito N° 2 del Concejo

# Notas



Partido Libertario

**Dan Finley**

**Afiliación política:** Ninguna

**Ocupación:** Estudiante de Derecho en NYU

**Historial profesional:** Ninguno

**Historial educativo:** Licenciatura en Economía, Universidad de Washington (2001)

**Afiliaciones institucionales:** Ninguna

**Experiencia adquirida en cargos públicos anteriores:** Ninguna

¿Se encuentra usted en una posición intermedia entre los dos partidos principales? Está con los demócratas en asuntos de importancia social, pero le gustaría que se dejaran de desperdiciar su dinero. Se identifica con los republicanos en asuntos relacionados con las finanzas, pero le gustaría que se dejaran de controlar su vida personal. ¿Le gustaría que ambos se tomaran en serio estos asuntos en lugar de cambiar de postura según la conveniencia? Si es así, es hora de que empiece a votar por los Libertarios.

En el Concejo, yo no desperdiciaría su dinero en beneficios para grupos de intereses especiales y en programas mal administrados o innecesarios. Usaría esos ahorros para eliminar los impuestos sobre la venta y reducir los impuestos sobre los bienes raíces y sobre la renta. Instituiría un sistema de comprobantes para las escuelas y estimularía el desarrollo de viviendas mediante la modernización de los reglamentos y del sistema de zonificación. Reconocería que el gobierno debería tratar a los gay y las lesbianas igual que a los demás, que los propietarios de bares deberían tener la posibilidad de permitir que los clientes fumen en sus establecimientos y que los padres deberían tener la posibilidad de permitir a sus niños que jueguen con pistolas de agua.

No desperdicie su voto en un candidato con el cual no esté de acuerdo. Si usted es un Libertario, vote Libertario.

(Declaración de principios reproducida según texto presentado por el candidato).









# Distrito N° 5 del Concejo



Partido Libertario

**Craig Milem**

**Afiliación política:** Capitalista

**Ocupación:** Analista financiero

**Historial profesional:** Finanzas

**Historia educativo:** Licenciatura en Economía

**Afiliaciones institucionales:** Ninguna

**Experiencia adquirida en cargos públicos anteriores:** Realidad

**E**n estos momentos, 48 de los 51 concejales —el 94%— son demócratas. Ahora bien, aun en caso de que usted sea la clase de persona que cree que los demócratas en el gobierno son una buena cosa (yo no pertenezco a esa clase), ¿acaso piensa usted que tener un poder legislativo esencialmente de partido único es lo que necesita actualmente la Ciudad de Nueva York? Sobre todo considerando que el gobierno de la Ciudad de Nueva York se ha vuelto prácticamente sinónimo de escasez de presupuesto (traducido: gastos persistentemente desenfrenados por parte de políticos altruistas), legislatura anticomercial (traducido: impuestos crecientes sobre la venta y los inmuebles y kilométrica burocracia) y constricción de las libertades básicas en lo que uno hace con su mente, cuerpo, riqueza y bienes raíces.

El gobierno actual actúa predominantemente hacia la abrogación de los derechos del individuo. Es decir, los demócratas ofrecen un socialismo diluido y la contravención de los derechos del individuo mediante decisiones centralizadas sobre asuntos de carácter económico (Seguro Social, Medicare / Medicaid, asistencia social, etc.). Los republicanos ofrecen teocracia diluida y la contravención de los derechos del individuo mediante decisiones centralizadas sobre asuntos de carácter social (aborto, matrimonio de parejas gay, marihuana para aplicación médica, etc.).

Mi candidatura ofrece un camino alternativo al presente. Un gobierno apropiado existe (únicamente) para la protección de los derechos del individuo. Con ese fin yo represento la voz de la razón en defensa de los derechos del individuo, gobierno limitado y mercados abiertos. Sostengo que los hombres tienen el derecho fundamental de tomar sus propias decisiones, libres de coerciones gubernamentales. Se deberían cortar los gastos, los impuestos se deberían reducir a niveles insignificantes y los burócratas deberían ser eliminados de sus cargos. Los servicios públicos, el transporte público y —en especial— las escuelas deberían ser privatizados.

El 4 de noviembre usted tendrá la oportunidad de enviar al gobierno municipal un mensaje claro sobre la medida en la cual valora su propio derecho a la vida, la libertad, la propiedad y la búsqueda de la felicidad. Un voto a mi favor es un voto a favor de su propia libertad.

Craig Milem

(Declaración de principios reproducida según texto presentado por el candidato).

# Propuestas electorales

## Introducción

Las propuestas electorales se presentan en la papeleta para que el electorado tome una decisión. Los votantes pueden votar “Sí” o “No”. En la cabina electoral, encontrará las propuestas electorales en el lado derecho de la papeleta, cerca del extremo superior o del extremo inferior de la misma.

En las elecciones generales de este año, se solicita la decisión de los votantes de la Ciudad de Nueva York sobre dos propuestas electorales del estado, formuladas en las Preguntas 1 y 2. El texto oficial y el resumen de las propuestas electorales estatales se encuentran a continuación de esta introducción. También se solicitará una decisión de los votantes de la Ciudad de Nueva York sobre tres propuestas electorales locales presentadas en la papeleta por la Comisión de Modificación de la Constitución. **Refiérase a la página 35, donde encontrará amplia cobertura de las tres propuestas electorales locales sobre las cuales tendrá la oportunidad de votar en estas elecciones.**

## Propuestas electorales estatales

### Pregunta N° 1: Exclusión de la deuda contraída para la construcción o reconstrucción de las instalaciones para aguas servidas

#### Texto oficial

La enmienda propuesta para el Artículo 8 de la sección 5 de la Constitución pretendería extender por otros diez años, o sea hasta el 1° de enero del 2014, la autorización para excluir la deuda contraída en relación con la construcción o reconstrucción de instalaciones de aguas servidas de las limitaciones constitucionales de deuda impuestas a los condados, ciudades, poblaciones y aldeas. ¿Se debería aprobar esta enmienda de la Constitución?

#### Resumen oficial

El propósito de la enmienda propuesta consiste en extender la autorización otorgada a los condados, ciudades, poblaciones y aldeas para que excluyan de sus límites constitucionales de deuda las deudas contraídas para la construcción o reconstrucción de instalaciones para aguas servidas. Actualmente, la Constitución estatal dispone que las deudas contraídas entre el 1° de enero de 1962 y el 1° de enero del 2004 para la construcción o reconstrucción de las instalaciones relacionadas con el acarreo, el tratamiento y la eliminación de las aguas servidas se excluyan de los límites constitucionales de deuda de condados, ciudades, poblaciones y aldeas. El efecto de la enmienda propuesta consistiría en extender por un periodo de diez años, hasta el 1° de enero del 2014, su exclusión de los límites constitucionales de deuda de condados, ciudades, poblaciones y aldeas.

## **Pregunta N° 2: Eliminación de las limitaciones constitucionales sobre la deuda para los distritos escolares de ciudades pequeñas**

### **Texto oficial**

La enmienda que se propone para el Artículo 8, sección 4 de la Constitución eliminaría de las entidades sujetas a una limitación constitucional general sobre la deuda a los distritos escolares limítrofes o contenidos parcial o totalmente en aquellas ciudades que cuenten con menos de ciento veinticinco mil habitantes. ¿Se debería aprobar la enmienda propuesta?

### **Resumen oficial**

El propósito de la enmienda propuesta consiste en eliminar a los distritos escolares limítrofes o contenidos parcial o totalmente en aquellas ciudades que cuenten con menos de ciento veinticinco mil habitantes de las entidades sujetas a una limitación constitucional general sobre la deuda.

Actualmente, la Constitución estatal dispone que no se permite que dichos distritos escolares de ciudades pequeñas contraigan deudas para fines educativos en exceso de una cantidad equivalente al cinco por ciento de la valuación total promedio de los bienes inmuebles sujetos a impuestos correspondientes al distrito escolar. Dicha limitación puede ser excedida para proyectos específicos mediante la aprobación de los votantes y el consentimiento de los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York y del contralor estatal. Actualmente se disponen limitaciones constitucionales similares sobre la deuda para condados, ciudades, poblaciones y aldeas, pero no para otros distritos escolares. Actualmente, los distritos escolares están sujetos a una limitación estatutaria de la deuda del diez por ciento de la valuación total de los bienes inmuebles sujetos a impuestos dentro de cada distrito. La enmienda propuesta eliminaría la limitación constitucional sobre la deuda aplicable a los distritos escolares correspondientes a ciudades pequeñas.

# **Propuestas electorales de la Ciudad de Nueva York**

# Propuestas electorales de la Ciudad de Nueva York

## Introducción

En estas elecciones se presentan para la decisión de los votantes, además de dos propuestas electorales estatales, tres propuestas electorales importantes de la Ciudad. Dichas propuestas han sido presentadas por la Comisión para la Modificación de la Constitución, un organismo gubernamental nombrado con anterioridad en este año por el Alcalde, con el objeto de considerar enmiendas a la Constitución Municipal. La Comisión celebró reuniones y audiencias públicas y publicó informes sobre el trabajo realizado. La Comisión dispone de transcripciones de las reuniones y audiencias y copias de los informes; para obtenerlos, llame a la Comisión al 212-676-2060 o visite su sitio Web, [www.nyc.gov/html/charter/home.html](http://www.nyc.gov/html/charter/home.html).

Cada una de las tres propuestas se refiere a un tema diferente: modificación del método de las elecciones municipales (Páginas 37 a 57); sistema de compras de la Ciudad (Páginas 57 a 60); y reorganización de la administración gubernamental (Páginas 60 a 63).

Esta sección de la Guía proporciona la información siguiente sobre cada una de las propuestas electorales:

1. El texto oficial y el resumen (preparados por la Comisión para la Modificación de la Constitución);
2. Puntos sobresalientes de los argumentos a favor y en contra (preparados por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales); y
3. Declaraciones a favor y en contra presentadas por el público (acortadas por la JFCE según las limitaciones de espacio). Se presentan en primer lugar las declaraciones a favor y en contra de los integrantes de la Comisión para la Modificación de la Constitución, seguidas por declaraciones de organizaciones y personas, en orden alfabético.

Los puntos sobresalientes de los argumentos principales a favor y en contra se basan en declaraciones formuladas por distintos grupos y personas en audiencias públicas, en la prensa y en comentarios presentados a la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales. **Dichos puntos sobresalientes y los argumentos a favor y en contra provenientes del público que se reproducen en esta Guía, no representan de manera alguna las opiniones de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales, que no toma posición ni a favor ni en contra de estas propuestas electorales.**

Es posible que los argumentos presentados en esta sección no reflejen todos los argumentos posibles a favor o en contra de cada una de las propuestas. La JFCE le insta a que siga el debate público sobre cada propuesta para poder tomar una decisión con conocimiento de causa sin basarse exclusivamente en la información presentada en esta Guía.

El texto completo de todas las declaraciones presentadas por el público se encuentra disponible en el sitio Web de la JFCE, [www.nycefb.info](http://www.nycefb.info).

## Propuestas electorales de la Ciudad

### Pregunta N°3: Elecciones municipales

#### Texto oficial

Esta propuesta enmendaría la Constitución Municipal estableciendo un nuevo sistema de elecciones municipales para los cargos de Alcalde, Defensor Público, Contralor, Presidente de Condado y Concejal. Las elecciones primarias que se celebran en septiembre estarían abiertas a todos los votantes y a todos los candidatos, sea cual fuere su afiliación política o su posición independiente. Los dos candidatos que recibieran más votos competirían en las elecciones generales que se celebran en noviembre. En ambas elecciones, los candidatos podrían indicar en la papeleta su afiliación política o su posición independiente. Los candidatos que participen en el programa voluntario de financiamiento de campañas electorales, que proporciona fondos públicos para las campañas electorales, no podrían aceptar aportes de ningún partido político o comité partidario. El nuevo sistema reemplazaría al sistema actual de nombramientos políticos mediante elecciones primarias en las cuales sólo pueden votar aquellos que estén inscritos en partidos políticos. Los cambios entrarían en vigencia después de las elecciones para toda la Ciudad del 2005. ¿Se debería aceptar esta propuesta?

#### Resumen oficial *(preparado por la Comisión para la Modificación de la Constitución)*

Esta propuesta modificaría la forma en la cual se llevan a cabo las elecciones de la Ciudad para llenar los cargos de Alcalde, Defensor Público, Contralor, Presidente de Condado y Concejal. La propuesta dispondría elecciones primarias únicas en septiembre, abiertas a todos los votantes y candidatos con derecho a participar en las mismas; los dos candidatos que recibieran más votos en dichas elecciones competirían en las elecciones generales de noviembre. Los cambios entrarían en vigencia después de las elecciones de toda la ciudad del 2005 y se aplicarían a todas las elecciones, incluyendo elecciones especiales para llenar cargos vacantes.

**Cómo funcionaría** — Actualmente, los candidatos que se presenten a cargos por elección compiten en elecciones primarias partidarias (seguidas, en algunos casos, de elecciones primarias de desempate). En estas elecciones, que se celebran en septiembre, aquellos votantes que estén inscritos en un partido político votan para decidir quién será el candidato de ese partido para las elecciones generales. También es posible que se nombren candidatos para las elecciones generales mediante un proceso independiente de nombramiento mediante peticiones. Según el sistema que se propone, todos los candidatos que se presentaran para determinado cargo competirían entre sí en las elecciones primarias celebradas en septiembre. Los votantes tendrían el derecho de votar por cualquiera de los candidatos, incluso por aquellos que pertenezcan a un partido político diferente o que estén registrados como independientes. Únicamente los dos candidatos con más votos en las elecciones primarias, sea cual fuere su afiliación política o su posición independiente, competirían en las elecciones generales a celebrarse en noviembre.

**Quiénes tendrían derecho al voto** — Actualmente, solo los votantes registrados como tales que estén inscritos en un partido político tienen derecho al voto en las elecciones primarias. Los votantes que se hayan registrado como independientes no pueden participar hasta que se celebren las elecciones generales. Según el sistema propuesto, todos los votantes, incluso los votantes independientes que no estén inscritos en ningún partido político, tendrían el derecho de participar en las elecciones primarias.

**Acceso a la papeleta electoral** — Actualmente, los votantes registrados que patrocinen o firmen una petición para incluir a determinado candidato en la papeleta electoral deben estar inscritos generalmente en el mismo partido al cual pertenezca el candidato que solicita la inclusión en la papeleta. Bajo el sistema propuesto, todos los votantes registrados con derecho al voto, independientemente de su afiliación política o situación de independientes, podrían patrocinar o firmar una petición para incluir a determinado candidato en la papeleta electoral. Además, el número máximo de firmas exigidas en la petición sería, generalmente, el mismo número máximo exigido actualmente para que los candidatos sean incluidos en la papeleta electoral para las elecciones primarias. Los nuevos requisitos relacionados con las firmas se aplicarían también a los candidatos que participen en elecciones especiales para llenar vacantes.

**La papeleta** — Actualmente la papeleta indica la afiliación política de cada candidato. Según el sistema propuesto, los candidatos podrían indicar su afiliación política o su condición de independientes si así lo desean, pero no tendrían la obligación de hacerlo.

**Aportes partidarios a las campañas electorales** — Actualmente todos los candidatos, inclusive aquellos que participan en el programa voluntario de financiamiento de campañas electorales de la Ciudad, que proporciona dinero de la tesorería municipal para ayudar a financiar las campañas electorales de los candidatos, pueden aceptar aportes partidarios a sus campañas hasta determinados límites, si bien no les está permitido aceptar contribuciones de sociedades o comités políticos no registrados. Según el sistema propuesto, los candidatos que participaran en el programa de financiamiento de campañas electorales no podrían aceptar aportes partidarios para sus campañas. Además, la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales estaría autorizada para vigilar los gastos partidarios en relación con los candidatos que participen en el programa de financiamiento de campañas electorales de la Ciudad con el objeto de proteger el aporte y los límites de gastos del programa según el nuevo sistema electoral.

**Guía para Votantes** — Actualmente, todos los candidatos pueden colocar sus datos biográficos abreviados, información sobre su campaña electoral y su foto en la versión impresa de la Guía para Votantes. Esta propuesta crearía una Guía para Votantes en video que transmitiría breves ponencias de los candidatos a través de un canal municipal de televisión por cable.

**Vacantes en las candidaturas** — Actualmente, si un candidato fallece o la candidatura se torna vacante de alguna otra manera, el comité de dicho candidato encargado de llenar vacantes generalmente elige a un sucesor para que se presente en su lugar, siempre que el tiempo lo permita. Según el nuevo sistema, el candidato elegible siguiente en cuanto a número de votos en las elecciones primarias podría llenar la vacante y pasar por lo tanto a las elecciones generales. En caso de que no fuera posible llenar la vacante de dicha manera, un comité encargado de llenar vacantes se ocuparía de ello.

## Argumentos a favor y en contra

*(preparados por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales)*

**A FAVOR:** La Comisión para la Modificación de la Constitución llevó a cabo un estudio abierto y completo. Celebró varias asambleas públicas en cada uno de los condados, incluyó entre sus integrantes a líderes cívicos altamente habilitados que representaban antecedentes variados y actuó en forma justa e independiente, llegando a una propuesta que aumentaría la participación de votantes y candidatos en el proceso electoral, particularmente entre aquellos grupos raciales y políticos cuya participación ha sido limitada.

**EN CONTRA:** La Comisión, según elegida por el Alcalde, no estudió los temas en forma justa e independiente. El Presidente de la Comisión anunció que se incorporarían a la papeleta electoral ciertos cambios en el proceso electoral de la Ciudad, antes de que los integrantes de la Comisión tuvieran la oportunidad de estudiar el asunto. La Comisión no fue capaz de demostrar que el sistema actual fuera inadecuado, sino que de hecho, la propuesta podría reducir la participación de los votantes, disminuir las oportunidades para los candidatos minoritarios y aquellos que pertenezcan a partidos pequeños y aumentar la influencia del dinero y la celebridad sobre las elecciones.

**A FAVOR:** La mayoría de las ciudades estadounidenses más importantes, incluso Los Angeles, Boston y Chicago, celebran elecciones no partidarias. La Ciudad de Nueva York ya dispone elecciones especiales no partidarias para llenar vacantes en los cargos de Alcalde, Defensor Público, Contralor, Presidente de Condado y Concejal. Si bien la propuesta de la Comisión permite que los candidatos incluyan en la papeleta su afiliación política y por lo tanto no es idéntica a las elecciones estrictamente “no partidarias”, se les asemeja en cuanto eliminaría las elecciones primarias partidarias.

**EN CONTRA:** La mayoría de las ciudades más importantes no son comparables a la Ciudad de Nueva York y cuentan con culturas políticas e historiales políticos diferentes. Jacksonville, Minneapolis y Nueva Orleans son las únicas ciudades estadounidenses importantes cuyo sistema electoral es comparable al sistema propuesto por la Comisión. Aun en las ciudades que tienen experiencia en elecciones no partidarias, no existen pruebas conclusivas de que se hayan logrado los objetivos declarados por la Comisión.

**A FAVOR:** El Partido Demócrata domina la política de la Ciudad de Nueva York, por lo tanto las elecciones primarias del Partido Demócrata determinan con frecuencia quién gana las elecciones generales. Los votantes que no estén inscritos en dicho partido se encuentran privados del derecho al voto en la actualidad porque no pueden votar en las elecciones primarias demócratas. La propuesta de la Comisión, al permitir que todos los votantes voten en las elecciones primarias, otorgaría a estos votantes el derecho al voto y aumentaría la participación de los votantes en las elecciones.

**EN CONTRA:** Ningún votante de la Ciudad de Nueva York está “privado del derecho al voto”. Todos los votantes pueden optar por inscribirse en un partido político y ejercer el derecho de participar en las elecciones primarias de ese partido. No existen pruebas de que la participación de los votantes aumentaría en la Ciudad de Nueva York debido al cambio propuesto.

**A FAVOR:** Es necesario eliminar las elecciones primarias partidarias para abrir el sistema político a aquellos candidatos que no estén inscritos en el partido dominante, lo cual daría como resultado elecciones primarias más competitivas y una mejor selección de candidatos.

**EN CONTRA:** Las elecciones primarias partidarias ya son competitivas y producen buenos candidatos; están abiertas a cualquier candidato que desee competir, siempre y cuando dicho candidato esté inscrito en el partido. Además, los terceros partidos tendrían menos impacto sobre las elecciones porque los candidatos de terceros partidos probablemente no llegarían a las elecciones generales y no podrían participar en candidaturas “de fusión”.

**A FAVOR:** El sistema propuesto abrirá el proceso de maneras que involucrarán a un mayor número de votantes y candidatos minoritarios en las elecciones locales. Muchos votantes minoritarios no pertenecen a ningún partido.

**EN CONTRA:** Las minorías constituyen fuerzas establecidas dentro de los partidos y se benefician con el sistema actual. Cambiar la función de los partidos afectaría negativamente la posibilidad de hacerse oír de las minorías y de los menos adinerados.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión diluiría el poderío de los dirigentes de los partidos porque se concentraría en el candidato y no en el partido. Ello fomentaría una diversidad de puntos de vista, ofreciendo más opciones a los votantes.

**EN CONTRA:** La propuesta aumentaría el poderío de los dirigentes de los partidos, al privar a los afiliados de la posibilidad de seleccionar el candidato del partido. La propuesta produciría también un menor número de candidatos claramente definidos.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión, al reducir el papel de los partidos y obligar a los candidatos a dirigirse a un amplio espectro de votantes –y no al liderazgo partidario– moderaría la posición política de los candidatos, premiando a aquellos capaces de formar coaliciones y no a aquellos que se aferran al partido, y haría que los candidatos se responsabilizaran más frente a los votantes.

**EN CONTRA:** Los partidos son importantes. Presentan plataformas; reclutan, capacitan y apoyan a los candidatos; y movilizan a los votantes. También obligan a los candidatos a tomar posiciones, actúan como una fuerza moderadora contra el extremismo y forman coaliciones.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión prohibiría aportes partidarios a los candidatos y controlaría eficazmente los gastos partidarios de dinero diluido (“*soft money*”) encomendando a la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales la adopción de nuevas reglas que relacionarían gastos partidarios con candidatos específicos. La Junta de Financiamiento de Campañas Electorales estaría protegida.

**EN CONTRA:** La propuesta podría afectar el éxito del programa de reforma del financiamiento de las campañas electorales al permitir que los partidos gastaran cantidades ilimitadas de dinero partidario diluido para sus candidatos preferidos. No existe ninguna forma constitucional de controlar el dinero diluido (“*soft money*”) en el contexto de elecciones no partidarias.

**A FAVOR:** La mayor parte de las funciones municipales, como la recolección de basura y el transporte público, no constituyen asuntos partidarios, por lo tanto los funcionarios de la Ciudad elegidos para establecer directrices en estos campos no deberían ser elegidos en forma partidaria.

**EN CONTRA:** Todos los asuntos relacionados con el gobierno municipal pueden incluir juicios que reflejan consideraciones generales, incluso asuntos de carácter político que los diferentes partidos encaran de maneras diferentes.

**A FAVOR:** Puesto que los candidatos no indicarían necesariamente su afiliación política en la papeleta, los votantes se verían forzados a prestar más atención a los candidatos y los temas, lo cual crearía un electorado mejor informado.

**EN CONTRA:** Si los candidatos no indican su afiliación política en la papeleta, algunos votantes se confundirán y es posible que otros basen sus decisiones únicamente en la raza, las características étnicas o el reconocimiento del nombre, aumentando de este modo la importancia del beneficio del reconocimiento del nombre para los candidatos ya en el cargo que se presentan para ser reelegidos, lo candidatos ricos y los que sean célebres.

**A FAVOR:** Las elecciones más competitivas reducirían la incidencia de “votantes que se saltean categorías”. Sería más probable que los votantes que emitieran su voto por candidatos a los cargos que aparecen en la parte superior de la papeleta (como los de Gobernador y Alcalde) votaran por candidatos a cargos locales (como el de concejal).

**EN CONTRA:** Si los candidatos no indican su afiliación política en la papeleta, “el salteo de categorías” aumentará porque los votantes contarán con menos información sobre los candidatos y por lo tanto solo votarán por aquellos candidatos (como los que se presentan al cargo de Gobernador) que continuarán apareciendo por partido.

**A FAVOR:** Las elecciones no partidarias, en general, han sido tema de debate público durante muchos años y el asunto fue examinado por las Comisiones de 1998, 1999, 2001 y 2002. Los integrantes de la Comisión contaron con suficiente tiempo y oportunidad para estudiar el asunto y elaboraron un nuevo y singular sistema electoral para la ciudad que refleja su preocupación por adoptar un sistema estrictamente “no partidario”.

**EN CONTRA:** El posible impacto de la propuesta de la Comisión es incierto y podría acarrear consecuencias negativas significativas. Los cambios propuestos por la Comisión son considerables y complejos y la Comisión no los investigó a fondo. Los resultados de la investigación académica sobre los efectos de la eliminación de las elecciones primarias partidarias no son conclusivos.

**A FAVOR:** Los votantes tuvieron una adecuada oportunidad de estudiar los asuntos y cualquier estudio adicional no ofrecería información nueva de importancia.

**EN CONTRA:** El proceso se realizó en forma apresurada. La Comisión no estudió a fondo el posible impacto de su propuesta definitiva sobre los cambios en el sistema electoral de la Ciudad, que fue adoptada tardíamente en el proceso proporcionando un plazo inadecuado para que los testigos presentaran sus comentarios y los votantes los analizaran.

**Frank J. Macchiarola**

(Presidente de la Comisión para la Modificación de la Constitución)

La Ciudad de Nueva York es muy conocida por sus patrones de partido corruptos y la maquinaria política que éstos controlan. Si bien el Patrón Tweed desapareció hace mucho tiempo, su espíritu sobrevive en la política de la Ciudad. Tanto en los tiempos de Tweed como actualmente, los patrones de partido derivan mucho de su poder de su control sobre las elecciones. ¿Cómo podemos defendernos?

Si la propuesta de la Comisión se aprueba, todos los votantes, sea cual fuera su partido, tendrán la oportunidad de participar en las elecciones primarias de la Ciudad. Actualmente, las elecciones primarias demócratas determinan el ganador definitivo en aproximadamente el 95 por ciento de las candidaturas, siendo la única excepción importante el cargo de alcalde.

La mayoría de los votantes de la Ciudad de Nueva York, yo incluido, somos demócratas. Pero muchos de nosotros pensamos que todos los votantes, no solo un pequeño grupo de afiliados al partido, deberían tener la oportunidad de votar significativamente.

Para lograrlo, la Comisión en la cual presté servicio planteó una propuesta sencilla: todos los votantes registrados, incluso los independientes, tendrán el derecho de participar en las elecciones primarias.

Enterremos para siempre al Patrón Tweed.

**Patricia L. Gatling** (Comisión para la Modificación de la Constitución)

Actualmente en la Ciudad de Nueva York hay más de un millón de votantes registrados que no tienen el derecho de votar significativamente en las elecciones generales que se celebran en noviembre. Casi el 15 por ciento de estos votantes son afroamericanos o latinos.

No tienen el derecho de votar significativamente, porque se les prohíbe votar en las elecciones primarias que se celebran en septiembre. El motivo por el cual se les prohíbe votar en las elecciones primarias, consiste en que ejercitan su derecho de no afiliarse a ningún partido político.

En mi calidad de una de los dos integrantes afroamericanos de la Comisión para la Modificación de la Constitución, me sorprendió descubrir que tantos de los miembros de mi comunidad están quedando fuera del proceso electoral.

Cuando se trató de este tema, mi única preocupación era si este cambio impactaría negativamente a la comunidad minoritaria. De hecho, es todo lo contrario; descubrí que el sistema partidario actual tiene un impacto negativo.

Los opositores de las elecciones no partidarias alegan que éstas violan la Ley de Derechos de los Votantes de 1965, pero de hecho es posible que nuestro sistema actual de elecciones primarias partidarias infrinja la Ley, porque impide que un gran número de afroamericanos y latinos tengan acceso al sistema.

Las elecciones no partidarias abrirían las elecciones primarias a todos los votantes registrados.

**Mohammad S. Khalid**

(Comisión para la Modificación de la Constitución)

Después de escuchar los testimonios de muchos neoyorquinos, voté a favor de presentar a la consideración de los votantes en el referendo de noviembre la adopción de elecciones primarias no partidarias por los motivos siguientes:

No hay competencia en las elecciones municipales porque los patrones de los partidos tienen más control que los votantes. En el 2001, solo 42 de las 51 campañas electorales para el cargo de concejal se pueden considerar competitivas.

En mi calidad de integrante de la comunidad minoritaria, estoy en desacuerdo con los críticos que alegan que las elecciones no partidarias privarían del derecho al voto a la comunidad minoritaria más de lo que ya lo hace el sistema actual. Las elecciones no partidarias permitirán que más candidatos y votantes minoritarios participaran en un sistema abierto y justo.

No cabe duda de que la junta de financiamiento de campañas electorales tendrá cierta dificultad al ajustar su programa voluntario de financiamiento de campañas electorales. La junta ya dispensa este servicio según el sistema actual. El programa se puede modificar de acuerdo con el sistema propuesto. La junta tiene la autoridad para efectuar cambios según los exija la ley y las leyes se pueden modificar. Después de todo, el poder corresponde a una mayoría de los votantes y no a unos pocos que no quieren un cambio por motivos personales.

**Michael R. Bloomberg** (Alcalde)

Es el deber de todo gobierno promover la oportunidad y la participación derribando obstáculos por el camino, proporcionar servicios eficientemente y funcionar según las normas éticas más elevadas. La Comisión para la Modificación de la Constitución de este año ha adelantado mucho en la promoción de estos objetivos.

Las propuestas que se plantearán a los votantes en noviembre cambiarán la forma de hacer negocios de la Ciudad, reduciendo los reglamentos pesados que frustran y dificultan los esfuerzos de las compañías por trabajar para la Ciudad y al mismo tiempo aumentarán las oportunidades para los pequeños comercios, en particular aquellos que sean propiedad de mujeres y minorías. Afianzarán las leyes municipales sobre ética disponiendo medidas mejoradas para castigar a aquellos que las infrinjan. Y se devolverán las elecciones a los votantes abriendo el proceso para todos.

**Margaret S. Chin**

(Vicedirectora Ejecutiva, Asiáticoamericanos por la Igualdad)

En mi calidad de ex candidata al Concejo Municipal y veterana organizadora de la comunidad dentro de la colectividad chinoamericana, estoy convencida de que las elecciones no partidarias aumentarán la participación de los votantes en la comunidad chinoamericana.

He participado en muchas campañas para la inscripción de votantes en el Barrio Chino. Al llenar el formulario de inscripción como votantes, cuando se les pide a los votantes chinoamericanos que “elijan un partido”, lo más probable es que



**Demócratas Nueva Era (John R. Orlando, Vicepresidente)**

Tal como observaron la mayoría de los neoyorquinos en el escandaloso proceso de elección de jueces de condado, el sistema otorga demasiado poder a los partidos y no suficiente al pueblo. A nivel de toda la ciudad existen más de 830,000 votantes que no están registrados en los dos partidos más grandes. Al votar “Sí” sobre las elecciones no partidarias se permitirá que todos los votantes seleccionen candidatos en las elecciones primarias así como también en las elecciones generales. El nuevo proceso electoral forzaría a los candidatos a dirigirse a votantes nuevos y encontrarse con votantes diversificados.

Los opositores argumentan que el sistema no partidario reduce la participación del electorado, fragmenta el poder electoral de las minorías y elimina los partidos. Los estudios realizados en las ciudades que cuentan con un alcalde elegido utilizando elecciones no partidarias indican que estas acusaciones son incorrectas. En efecto, las ciudades que cuentan con un sistema no partidario han aumentado la participación de los votantes y han elegido a minorías en porcentajes más elevados. Las elecciones no partidarias no eliminarían los partidos puesto que los candidatos pueden optar por indicar su afiliación política en la papeleta.

Las elecciones no partidarias no son la cura para nuestras aflicciones políticas, pero constituyen un paso más hacia el establecimiento de un sistema electoral más efectivo. Franklin Roosevelt dijo “el país exige experimentos osados y persistentes. Tiene sentido común adoptar un método y probarlo. Si fracasa, admitámoslo francamente y probemos otro. Pero por sobre todas las cosas, tratemos de hacer algo”.

**100 Negros Preocupados en la Ejecución de la Ley (Eric Adams, Cofundador)**

La Ciudad de Nueva York se embarca en una oportunidad para que los votantes decidan cómo se celebrarán elecciones. El sistema actual de elección de candidatos no está abierto a todos los neoyorquinos. Las elecciones no partidarias no constituyen un intento de privar a las minorías ni a partidos determinados del derecho al voto. Es una oportunidad para abrir el proceso electoral. Nuestro sistema electoral no puede continuar excluyendo a las personas que no desean estar afiliadas a ningún partido.

Los hombres y mujeres de este grupo están registrados sin afiliación partidaria y por lo tanto no les está permitido patrocinar peticiones, votar en las elecciones primarias o tomar decisiones en la determinación de quiénes aparecerán en la papeleta para las elecciones generales. En algunas elecciones votan por un candidato demócrata y otras veces votan por uno de los varios otros partidos en base a su preferencia individual por la plataforma de otro candidato.

El modelo de la Comisión soluciona estas inquietudes y permite que Nueva York se una a aquellas ciudades progresistas que se dan cuenta de que el mejor sistema electoral es aquel que incluye la participación de todos los votantes registrados en el proceso gubernamental de toma de decisiones.

**Coalición del Pueblo por Elecciones Municipales No Partidarias (Lenora B. Fulani, Presidenta)**

He estado trasladándome por toda la ciudad, participando en debates con funcionarios elegidos negros y latinos sobre esta propuesta, una reforma que abre las elecciones a más votantes y más candidatos. El debate termina siempre con esto: ¿Son los intereses de las comunidades de color equivalentes a los intereses del Partido Demócrata? La maquinaria demócrata y los patrones del partido dicen que “Sí”.

Mi respuesta es “¡No!”

Los negros, los latinos y los asiáticos están buscando opciones políticas más diversificadas que nunca. El 44% de los jóvenes adultos negros se consideran independientes y no demócratas, pero bajo el sistema actual están excluidos. Crecientes cantidades de latinos y asiáticos se están tornando también independientes. Debemos incluir a todos los neoyorquinos independientes –casi un millón de nosotros– si nuestro sistema político ha de progresar a la par con los cambios actuales en nuestras comunidades. ¡Este no es momento de excluir al pueblo!

Las elecciones no partidarias abren la puerta a un mayor poder minoritario. El 41% de las 50 ciudades estadounidenses más grandes que cuentan con elecciones no partidarias han elegido a alcaldes negros y latinos. ¡Todos los neoyorquinos pueden aventajarse con este nuevo sistema en formas creativas y empoderadoras!

**Christopher B. Spuches**

El año pasado presenté mi candidatura a la Asamblea Estatal. Soy miembro del Partido Demócrata desde que me inscribí como votante. Sin embargo, cuando intenté desafiar a un candidato a la reelección en las elecciones primarias del Partido Demócrata, me enfrenté con la furia de la maquinaria partidaria.

El Partido Demócrata me convocó a una audiencia de lealtad y dictaminó que yo no estaba “de acuerdo con los principios del Partido”, si bien yo apoyaba la plataforma del Partido en asuntos clave. Los tribunales, por recomendación del Partido Demócrata, me expulsaron del Partido.

Fui la primera persona expulsada del partido en el Condado de Nueva York. Por consiguiente se me prohibió presentar mi candidatura o hasta votar en las elecciones primarias del Partido Demócrata. No estoy solo; cada año, ambos partidos rebotan a aspirantes a las elecciones primarias para proteger a sus candidatos preferidos. Este efecto escalofriante ahoga las nuevas ideas y conduce a razonamientos estancados y un gobierno ineficiente.

Con elecciones municipales no partidarias esto ya no ocurrirá. El poder de nombrar candidatos será devuelto al pueblo y estará fuera de la política secreta de los partidos políticos. Será una gran victoria para todos los neoyorquinos.

**Partido de la Independencia de Staten Island (Steven K. Isler)**

¿Se les puede llamar elecciones a aquellas en las que todo el mundo sabe quiénes ganarán cada escaño del Concejo Municipal aún antes de que se cuente un solo voto?

## ELECCIONES MUNICIPALES — A FAVOR

Sí, claro, usted puede votar por un candidato al Concejo si así lo desea, pero no marcará ninguna diferencia. Los políticos le llaman democracia. ¿Y usted? ¿No preferiría un sistema en el cual cada candidato tenga exactamente la misma oportunidad de ser incluido en la papeleta y su voto podría en efecto marcar una diferencia?

Los candidatos independientes necesitan 2,700 firmas para ser incluidos en la papeleta (los demócratas necesitan 900), y además están relegados a la sexta columna en la máquina para votar. ¿Es justo? ¿Es de sorprender que la mayoría de las personas sensatas ni siquiera se molesten en probar? El problema no es que no gana el mejor candidato; es que los mejores candidatos ni siquiera llegan a la arena.

Debemos restaurar el poder de la democracia para el pueblo de Nueva York, como han hecho la mayor parte de las demás ciudades. Es una cuestión de justicia, de igual acceso a la papeleta para todos los ciudadanos, no solamente para los favoritos de los políticos.

Su voto para el Concejo Municipal es un voto desperdiciado. Pero su voto a favor de elecciones abiertas contará por años en el futuro.

### **Robert A. Straniere** (Asamblea del Estado de Nueva York)

Catorce años atrás insté por primera vez a la Comisión para la Modificación de la Constitución a que considerara elecciones municipales no partidarias.

Como ocurre en las elecciones a las juntas escolares, los candidatos a todos los cargos públicos municipales deberían poder presentarse por sus propios méritos y no bajo la etiqueta arbitraria de un partido político. La administración del gobierno municipal depende más de la habilidad de administrar en forma eficaz la prestación de los servicios municipales que de la ideología política.

Las elecciones no partidarias aumentarán la disponibilidad de candidatos habilitados. También le ahorrarán a la ciudad el alto costo de elecciones primarias caras financiadas por el público.

Creo que el cambio a este método estimulará el proceso electoral en forma positiva, porque más ideas y puntos de vista diversificados aflorarán a la superficie para el debate público. Tal acción solo puede beneficiar el proceso público del establecimiento de normas.

### **J. Phillip Thompson**

(Profesor Asociado, Instituto de Tecnología de Massachusetts)

Se necesita una reforma electoral para aumentar la participación de los ciudadanos en las elecciones. Los argumentos que sostienen que la reforma electoral debilitaría el poder de las comunidades de color históricamente en desventaja no están respaldados por lo comprobado en otras ciudades que usan sistemas no partidarios de elecciones.

Los adelantos en representación de minorías en Nueva York observados en décadas recientes han uniformemente sido consecuencias de reformas electorales. Esto se demostró en los juicios contra planes legislativos de redistribución de distritos que ayudaron a elegir a representantes minoritarios en Brooklyn; en el juicio para la eliminación de la Junta de Estimado que llevó a la elección de David Dinkins, el único alcalde minoritario de la

Ciudad; en la reforma que amplió el tamaño del Concejo Municipal en 1991, dando como resultado una mayor representación minoritaria; y en los límites de término que produjeron un Concejo Municipal más diversificado. En cada caso, los políticos en cargos se opusieron vigorosamente a las reformas electorales. La situación no es diferente ahora.

Apoyar la propuesta de la Comisión no impide la búsqueda de otras propuestas importantes de reforma, tales como la inscripción de votantes en el día de las elecciones y el derecho al voto para los contribuyentes que no sean ciudadanos. La reforma propuesta es un paso positivo hacia la solución de la creciente laguna entre la población de la ciudad en rápido cambio y los cuerpos electorales que se resisten al cambio.

*Bob Armstrong (Libertario de Manhattan, Director de Asuntos relacionados con las Drogas); Susan Cleary (Líder de Distrito Republicana); Pedro Espada, Jr. (Concejo Municipal); Richard E. Green (Presidente, Trabajador para la Comunidad de la Juventud de la Ciudad de Nueva York); Martin J. Golden (Senador del estado de Nueva York); Comité de Fomento del Buen Gobierno Fiorello La Guardia (Nicholas Chahales, Presidente); Lawrence D. Littlefield; Olga Mendez (Senadora del estado de Nueva York); Gary Popkin; Pat Russo (Candidato al Concejo Municipal); y George Spitz presentaron declaraciones adicionales "a favor". El texto completo de todas las declaraciones presentadas está disponible en [www.nycctfb.info](http://www.nycctfb.info).*

## DECLARACIONES DEL PÚBLICO ELECCIONES MUNICIPALES — EN CONTRA

### **Bill Lynch** (Comisión para la Modificación de la Constitución)

En mi calidad de miembro de la Comisión para la Modificación de la Constitución, voté en contra de la propuesta de modificación de las elecciones municipales. Esta propuesta eliminaría las elecciones primarias partidarias, un derecho que los votantes tienen desde el 1911. El sistema propuesto es una contienda híbrida en la cual múltiples candidatos de cada partido presentan su candidatura e indican a su opción sus afiliaciones políticas aunque no hayan ganado el nombramiento de su partido. Este sistema sólo se usa en Jacksonville, Minneapolis y Louisiana. No ha demostrado aumentar la participación de los votantes. Tiende a permitir que candidatos extremistas participen en elecciones de desempate, le pone fin a la política de fusión y debilita la Ley de Financiamiento de Campañas Electorales.

Se trata de una solución en busca de un problema. Creo que los votantes partidarios son capaces de nombrar a los candidatos que reflejan sus puntos de vista. Como resultado de ese proceso, contamos con un Concejo Municipal capaz y diversificado. Si no está roto, no hay porqué arreglarlo.

Si queremos aumentar la participación de los votantes, deberíamos poner en práctica la inscripción de votantes en el Día de las Elecciones, extender los días de votación y permitir que los ciudadanos no federales residentes permanentes participen en nuestras elecciones municipales. Estas propuestas no fueron aceptadas para ser incluidas en la papeleta.

Para obtener información adicional vea mi Informe Minoritario ante la Comisión para la Modificación de la Constitución en [www.nyc.gov/charter](http://www.nyc.gov/charter)

**Joseph A. O'Hare, S.J.****(Comisión para la Modificación de la Constitución)**

Decidí votar en contra de la inclusión en la papeleta de las recomendaciones para la modificación de las elecciones municipales.

Después de considerar el testimonio de muchos ciudadanos y grupos durante el curso de los últimos meses, continúan preocupándome las posibles consecuencias negativas no intencionales de un cambio tan fundamental. Me preocupa en particular el posible perjuicio a los terceros partidos y a las candidaturas de fusión; la irónica posibilidad de que la eliminación de las elecciones primarias partidarias podría aumentar en realidad el poderío de los patrones partidarios al quitar a los afiliados de los partidos el derecho de votar en las elecciones primarias de los mismos; y, por sobre todo, los peligros que este cambio fundamental significaría para el Programa de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York, peligros que los integrantes de la Comisión tal vez no entiendan y de seguro no sopesaron.

Si bien es cierto que los funcionarios públicos electos y los líderes del Partido Demócrata manifestaron con vehemencia su oposición a esta propuesta, y se podría argumentar que tienen intereses creados en el sistema actual, también es cierto que todos los grupos que fomentan el buen gobierno argumentaron en contra de dicha propuesta.

**El Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York**

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York se opone a la propuesta que establecería elecciones “no partidarias” para los cargos municipales. No existen pruebas de que un cambio tan espectacular produzca los beneficios alegados por sus proponentes. Si bien el argumento principal de sus proponentes consiste en que los votantes independientes no participan en las elecciones primarias partidarias, no existen pruebas de que se haga caso omiso de los intereses de los votantes independientes (los que podrían inscribirse en un partido si lo desearan), ni de que las elecciones no partidarias aumentarían la participación de los votantes. Las elecciones municipales han sido altamente competitivas; tres de los últimos seis alcaldes fueron republicanos. Además, nuestro sistema político, si bien no está libre de defectos, ha demostrado su capacidad para llevar a cabo reformas electorales —como el financiamiento público de las campañas electorales y los límites de término— que ampliaron las opciones electorales.

Nos preocupa el impacto de elecciones no partidarias sobre el excelente sistema de financiamiento de campañas electorales de la Ciudad. Pasar a elecciones no partidarias podría producir el resultado anómalo y desafortunado de permitir que los partidos políticos gasten mucho más en financiar candidatos de lo que se les permite gastar actualmente. Además, las elecciones no partidarias debilitarían los partidos políticos, afectando su importante función en el sentido de equilibrar distintos intereses, examinar las decisiones gubernamentales y forjar los compromisos que son importantes para el gobierno de la Ciudad.

**Centro por la Justicia Brennan de la Facultad de Derecho de NYU  
(Deborah Goldberg)**

Cada uno de los grupos de fomento del buen gobierno que atestiguaron ante la Comisión para la Modificación de la Constitución se opuso a la inclusión del cambio electoral en la papeleta. Nuestros motivos principales para votar “NO” a la propuesta electoral sobre las elecciones de la Ciudad son: (1) La Comisión se negó a realizar los estudios y análisis cuidadosos que deberían preceder un cambio tan importante en el sistema electoral de la Ciudad. Actualmente, el público no puede evaluar el impacto del sistema sobre las comunidades protegidas por la Ley de Derechos de los Votantes. (2) El sistema propuesto solo se ha aplicado en dos ciudades (Jacksonville, FL y Minneapolis, MN) y en Louisiana. En Louisiana, permitió que el ex líder del Ku Klux Klan, David Duke, fuera el candidato republicano para el cargo de gobernador. Es posible que aquí también el sistema propuesto ayude a candidatos extremistas. (3) El sistema propuesto niega a los partidos políticos el derecho de incluir endosos en la papeleta, solo permitiendo a los candidatos que indiquen su afiliación política. El cambio perjudicaría a los partidos menores (como el Partido Conservador y el Partido Familias Trabajadoras), que constituyen una parte vibrante del sistema político de Nueva York y proporcionan información útil a los votantes. (4) El sistema propuesto amenaza seriamente al exitoso y respetado programa de financiamiento de campañas electorales de la Ciudad, al separar a los candidatos de sus partidos, permitiendo así una cláusula de escape para grandes gastos partidarios.

**Causa Común/NY (Rachel Leon, Directora Ejecutiva)**

Causa Común/NY se une al coro de organizaciones cívicas de la Ciudad de Nueva York para instar al electorado a que vote “No” sobre la propuesta que prohibiría a los neoyorquinos el voto en elecciones primarias de los partidos políticos. Esta modificación, que sería un cambio dramático para los votantes de la ciudad, fue presentada apresuradamente como propuesta electoral por una comisión antidemocrática para la modificación de la Constitución, cuyo presidente declaró su intención de incluir esta pregunta en la papeleta antes de celebrar una sola asamblea.

No hubo suficiente debate público vigoroso sobre el impacto de un cambio tan fundamental ni sobre las consecuencias no intencionales que podrían producirse.

En primer lugar existe el temor de que las elecciones no partidarias podrían abrir la puerta a gastos no regulados de dinero diluido (“*soft money*”) por parte de los partidos políticos, que ya no se verían frenados por las disposiciones de la ley estatal ni por los reglamentos de la ciudad. En nuestra calidad de organización que ha luchado contra los abusos de gastos de dinero diluido (“*soft money*”), nos preocupa profundamente el que esta propuesta podría exacerbar este problema.

En segundo lugar, grupos por los derechos de los votantes han manifestado que la abolición de las elecciones primarias partidarias podría reducir la participación de los votantes, disminuir la información disponible para los votantes y aventajar a los candidatos pudientes, al hacer que los resultados de las

elecciones dependan más del reconocimiento del nombre que de la plataforma. Para obtener más información sobre la propuesta, visite [www.commoncause.org](http://www.commoncause.org)

### **Bill de Blasio (Concejal)**

Esta propuesta aboga por la abolición de las elecciones primarias partidarias. Eliminar las elecciones primarias partidarias de las elecciones municipales representaría un paso en la dirección equivocada.

La Ciudad de Nueva York ya ha llevado a cabo cambios históricos de su sistema electoral, con la adopción de límites de término y con el mejor programa municipal de financiamiento de campañas electorales de todo el país. Estas reformas abrieron nuestro sistema electoral y posibilitaron campañas electorales para cargos públicos de cientos de candidatos. En el 2001, aproximadamente 250 candidatos presentaron sus candidaturas. En mi propia campaña para las elecciones primarias me enfrenté con otros cinco rivales. Vimos en toda la ciudad campañas electorales dinámicas y competitivas que energizaron a los votantes e introdujeron a más neoyorquinos en el proceso político.

Cualesquiera sean los defectos de nuestro sistema político, no se los arregla aboliendo las elecciones primarias partidarias.

Esto es particularmente cierto si consideramos que la abolición de las elecciones primarias partidarias podría perjudicar todo lo que hemos logrado hasta ahora gracias a nuestro innovador programa de financiamiento de campañas electorales. La eliminación de las elecciones primarias partidarias favorecería a los millonarios y multimillonarios que presentaran su candidatura porque aumentaría la importancia del dinero y de los intereses creados en las elecciones. ¿Por qué cambiar el sistema para favorecer a los ricos?

### **David Dinkins (Ex Alcalde)**

Las elecciones primarias partidarias y las sólidas pautas de financiamiento de campañas electorales contribuyeron a producir un gobierno representativo que incluye al primer Contralor Municipal de ascendencia afroamericana, un Presidente latino en el condado del Bronx, dos mujeres afroamericanas en cargos de Presidentas de los condados de Manhattan y de Queens y un Concejo Municipal en el cual 25 de sus 51 integrantes son personas de color, uno de ellos, el primer asiáticoamericano elegido a un cargo público de la Ciudad.

Podemos lograr una diversidad aún mayor en los años venideros, y así lo haremos. Pero eliminar las elecciones primarias partidarias no es un paso en esa dirección. Por el contrario, sería un paso hacia atrás.

### **Eric Gioia (Concejal)**

Este referendo magnificaría en efecto la influencia de las grandes fortunas sobre las elecciones, distraería a los votantes de los verdaderos problemas inclinándolos hacia las características étnicas de los candidatos y hasta aumentaría el poder de los partidos políticos.

Actualmente la papeleta lista la afiliación política de los candidatos. Al eliminar las elecciones primarias, habría una larga lista de candidatos para elegir, como en la debacle de California; y en ausencia de la exigencia de listar la afiliación política, los votantes probablemente se guiarían más por el apellido de los candidatos que por su plataforma.

Además, los partidos políticos no pueden gastar dinero en las elecciones primarias, pero según el sistema propuesto nada impediría que un partido gastara a favor de un candidato, otorgándole una gran ventaja y proporcionando aún menos opciones a los votantes sobre cuáles candidatos desean que aparezcan en la papeleta.

Por último, actualmente uno no puede comprarse un lugar en la papeleta: es necesario estar afiliado a un partido. Pero con elecciones “no partidarias”, si gasta uno lo suficiente tiene un lugar prácticamente asegurado en la papeleta.

Las elecciones no partidarias representan un paso hacia atrás para la Ciudad de Nueva York.

### **Betsy Gotbaum (Defensora Pública)**

Las elecciones primarias partidarias desempeñan un papel vital en nuestro sistema electoral. Las elecciones primarias partidarias permiten que los ciudadanos participen en importantes asuntos cívicos tempranamente dentro del proceso político y que los candidatos desarrollen plataformas que importen a los votantes.

La abolición de las elecciones primarias partidarias reduciría el papel de las ideas, los ideales y la ideología en las campañas electorales. En cambio, las campañas electorales se concentrarían en anuncios promocionales sin sustancia. Ello otorgaría ventajas injustas a los candidatos pudientes, que podrían gastar más que sus rivales y aumentar su visibilidad entre los votantes, sin importar su experiencia previa ni su historial al servicio del público o del bien público.

Sé cuán difícil es para una mujer ser elegida a un cargo público a nivel de toda la ciudad. La abolición de las elecciones primarias pondría en peligro la diversidad que hemos logrado, haciendo aún más difícil la elección de mujeres y personas de color.

Sin participación política y sin el proceso de selección de las elecciones primarias, los votantes estarían más confundidos al enfrentarse posiblemente con docenas de candidatos (como ocurre ahora en California). Ello podría tener un efecto devastador sobre la participación de los votantes en las elecciones.

### **A. Gifford Miller (Presidente, Concejo Municipal)**

La propuesta de eliminar las elecciones primarias partidarias altera en forma dramática la manera en que se eligen representantes. Los partidos políticos, sean éstos el Partido Demócrata o el Partido Republicano, Familias Trabajadoras, de la Independencia u otros, cumplen una función vital. Sin conocer la afiliación política, no será posible identificar las creencias de un candidato, lo cual es extremadamente peligroso. Habrá confusión, manipulación e influencia indebida de los candidatos pudientes y de los candidatos con puntos de vista ocultos y extremistas.

También es posible que la eliminación de las elecciones primarias infrinja la ley federal de derechos del votante. Las elecciones primarias partidarias constituyen un foro en cual los votos minoritarios combinados pueden tener un impacto y ayudar a sobrepasar obstáculos electorales. Por lo tanto, la propuesta podría diluir la fuerza electoral de las personas de color.

En cuanto a las así llamadas reformas del sistema de adquisiciones y reorganización de entidades, es posible que algunas tengan mérito, pero otras son confusas, mal pensadas y mal preparadas. La abolición del Informe Administrativo Preliminar eliminaría un instrumento importante de vigilancia de gastos. La Comisión era el foro incorrecto para estas recomendaciones puesto que los cambios propuestos se podrían realizar mediante leyes locales después de celebrar audiencias y obtener testimonios públicos. Así es como se aprueban y se promulgan las leyes: bien pensadas y con la debida deliberación.

### **Douglas Muzzio (Profesor, Baruch College, CUNY)**

El sistema electoral propuesto constituye un híbrido raramente usado y nunca estudiado: elecciones en dos etapas con una primera ronda abierta a todos los candidatos sin importar su afiliación política y elecciones generales con los dos candidatos ganadores de más votos. La comisión no analizó ninguna de las 10 ciudades con sistemas similares y solo una de las tres ciudades (y Louisiana) que permiten la inclusión de la afiliación política en ambas elecciones. Peor aún, la comisión no examinó cómo interactuaría este sistema con las singulares características demográficas, geográficas y políticas de Nueva York, particularmente los efectos sinérgicos con los límites de término y el financiamiento de las campañas electorales.

Entre las preguntas no consideradas y ni siquiera contestadas tenemos: ¿Qué clase de política y de gobierno resultaría de este sistema? ¿Qué reemplazaría a los partidos? ¿Cómo mejoraría el gobierno? ¿Mejorarían los servicios?

Los Comisionados O'Hare y Lynch, en su opinión en contra, señalaron las consecuencias negativas no intencionales, notando los peligros para la ley de financiamiento de campañas electorales, el posible y perverso afianzamiento de los patrones partidarios y el fomento de candidaturas extremistas.

Estas consecuencias se deberán al hecho de que la comisión no realizó análisis objetivos, rigurosos y metodológicamente sólidos. Los informes de la comisión están repletos de omisiones, errores de lógica y de hecho, suposiciones cuestionables y proyecciones no respaldadas.

### **Grupo de Investigación de Interés Público de Nueva York (Gene Russianoff)**

**Esta propuesta sería un riesgo peligroso para la ciudad, que cambiaría nuestros derechos de votantes de maneras que nadie puede predecir honestamente en estos momentos.** Ello se debe a que la Comisión no hizo su tarea. Los opositores formularon preguntas serias, incluso si matar las elecciones primarias partidarias podría reducir la participación de los votantes, aventajar a los candidatos adinerados y hacer que las elecciones fueran determinadas menos por las plataformas y más

por el grado de celebridad de los candidatos. Pero la Comisión no trató a fondo estas preguntas, apresurándose por lo contrario a incluir la propuesta en la papeleta.

**Perjudicaría la ley de financiamiento de campañas electorales de la ciudad,** que se ideó para reducir la influencia de los intereses creados. Eso se debe a que actualmente los gastos de los partidos para las elecciones primarias partidarias están restringidos por las leyes estatales y los reglamentos municipales, pero no lo estarían bajo esta propuesta.

**Es el producto de un proceso defectuoso.** La comisión tiene la mente cerrada. Su presidente anunció el resultado por anticipado y hubo personal importante que prestaba servicio simultáneamente en cargos pagados por la nómina del Alcalde Bloomberg, que es el principal proponente de la propuesta.

**Los principales grupos cívicos no partidarios de la ciudad se oponen a dicha propuesta.** Para obtener información adicional sobre la propuesta, visite [www.nypirg.org](http://www.nypirg.org).

### **Comité Demócrata del Estado de Nueva York**

**Las elecciones primarias partidarias otorgan poder a los votantes** — Esta propuesta eliminaría por completo las elecciones primarias demócratas privando de su voz colectiva a 2.7 millones de demócratas en las elecciones municipales. Las elecciones primarias partidarias son desde hace mucho tiempo nuestra manera de garantizar que los votantes puedan elegir a los candidatos de su partido. La abolición de las elecciones primarias partidarias les quitaría poder a los votantes, devolviéndoselo a los “patrones del partido”.

**Consecuencias negativas del nuevo sistema** — La eliminación de las elecciones primarias partidarias favorecería probablemente a: millonarios y multimillonarios que presenten candidaturas; perjudicaría el innovador programa de financiamiento de campañas electorales de la ciudad, que ha ayudado a cientos de candidatos, incluso minorías, mujeres e inmigrantes, a presentar candidaturas; crearía confusión; perjudicaría el impacto político de las minorías; beneficiaría a los candidatos extremistas; privaría a los votantes de la información derivada de los endosos cruzados; y limitaría a dos candidatos, *que podrían pertenecer al mismo partido*, las opciones de los votantes en noviembre.

**Proceso corrupto, resultado corrupto** — El Alcalde Bloomberg escogió personalmente la Comisión para incluir esta propuesta en la papeleta. Antes de que se hubiera nombrado a toda la Comisión y antes de los comentarios del público, el Presidente de la Comisión señaló que se propondría en la papeleta la eliminación de las elecciones primarias partidarias. A pesar de que las pruebas sobre el impacto de la eliminación de las elecciones primarias partidarias no son conclusivas, la Comisión dio su visto bueno a la propuesta del Alcalde.

### **Charles B. Rangel (Congresista)**

Los partidos políticos se formaron sobre cimientos de creencias y principios básicos. Existen muchos partidos políticos y las personas con derecho al voto pueden inscribirse en cualquiera de ellos u optar por no afiliarse. En una democracia rige la

mayoría, y no se debería negar a 2.7 millones de demócratas la oportunidad de elegir en elecciones primarias el candidato de su partido para las Elecciones Generales. Si bien hay cambios que podrían mejorar nuestro proceso electoral, esta propuesta no es uno de ellos. En vista de la importancia del dinero en las candidaturas para altos cargos públicos, adoptar esta propuesta colocaría a la clase trabajadora y a las personas de color en una situación de desventaja, creando a la vez ventajas y oportunidades para aquellos que cuentan con grandes fortunas personales. Si se la adopta, esta propuesta creará confusión y dispondrá elecciones similares a las elecciones “tipo circo” sobre la deposición que tienen lugar actualmente en California.

### **Club Demócrata Stonewall de la Ciudad de Nueva York** (Tom Smith, Presidente)

Las elecciones primarias partidarias otorgan a los afiliados la facultad de decidir quién será el candidato de su partido. La propuesta eliminaría el núcleo central mismo del sistema que creó reformas en esta ciudad para los pobres, la gente de color y las comunidades lesbiana, gay, bisexual y transexual. Bajo el sistema propuesto, un grupo más pequeño de personas, posiblemente tan solo los líderes de partidos, establecerían sus endosos aumentando la influencia de las grandes fortunas sobre un sistema ya sobrecargado y destruyendo un bien equilibrado sistema de financiamiento público de campañas electorales.

La nueva propuesta diluiría la fuerza electoral de la gente de color y según creemos, sería una infracción clara de la Ley Federal de Derechos del Votante. Si se la aprueba, podemos esperar años de batallas judiciales hasta derogar este plan mal pensado.

Casi todos los grupos de fomento del buen gobierno de Nueva York se opusieron a esta propuesta. Los líderes de la mayoría de los partidos más grandes están en contra de la misma. Es raro el momento en la historia de esta ciudad en que tantos grupos que nunca se gustaron mutuamente se declaran en contra de una mala idea de política pública.

### **Partido Familias Trabajadoras (Dan Cantor, Presidente)**

La propuesta del Alcalde es buena para los candidatos ricos que se pueden comprar su ingreso en la vida pública. Es buena para los candidatos que desean ocultar su plataforma. Pero eso no quiere decir que sea buena para el resto de nosotros.

Un sistema “no partidario” es como un EQUIPO DEPORTIVO SIN UNIFORMES. Imaginen un partido de fútbol en el cual todos los jugadores vistan camisetas idénticas. Sin nombre del equipo, sin número, sin logotipo, solo el nombre del jugador. Sería difícil saber por quién estar.

Lo mismo pasa al votar. Si un partido dice “Fulano de Tal es nuestro candidato”, los votantes tienen una idea de qué representa ese candidato. Poca gente tiene tiempo para analizar las posiciones y cualidades de cada candidato. Hace falta una señal. Eso es lo que es la afiliación política y las elecciones primarias partidarias.

Si un candidato se presenta por los partidos Republicano y Conservador, es una cosa. Si se presenta por los partidos Demócrata y Familias Trabajadoras, es otra cosa. Los votantes

pueden tomar decisiones si cuentan con información sólida; esta propuesta, al eliminar este tipo de candidaturas de “fusión” de partidos grandes y partidos pequeños, dificultaría el acceso a información sólida.

En el Partido Familias Trabajadoras, tenemos entusiastas tanto de los Gigantes como de los Jets. Y nos gusta el hecho de que vistieran uniformes diferentes.

*Acción de Ciudadanos de la Ciudad de Nueva York (Michele J. Maglione, Directora); Leroy Comrie (Concejal); Helen Sears (Concejal); Club de Mujeres de la Ciudad de Nueva York; Unión de Ciudadanos; Herman “Denny” Farrell, Jr. (Presidente del Comité Demócrata del Estado de Nueva York) presentaron declaraciones adicionales “en contra”. El texto completo de todas las declaraciones presentadas está disponible en [www.nycffb.info](http://www.nycffb.info).*

## **Pregunta N° 4: Sistema de compras de la Ciudad**

### **Texto oficial**

Esta propuesta modificaría la Constitución Municipal para:

- eliminar de la Constitución requisitos detallados en relación con métodos específicos de compra;
- aumentar los requisitos de formación de los funcionarios a cargo de compras municipales;
- disponer la coordinación a nivel de toda la ciudad para mejorar las oportunidades que se ofrecen a los pequeños comercios y a los comercios de propiedad de minorías y mujeres;
- reducir los procedimientos exigidos para contratos relacionados con asuntos de seguridad;
- reducir el impacto de las demoras en la contratación y pago sobre los contratistas de la Ciudad, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro; y
- consolidar los requisitos de auditoría financiera para los contratistas de la Ciudad.

¿Se debería adoptar esta propuesta?

### **Resumen oficial** (preparado por la Comisión para la Modificación de la Constitución)

El capítulo 13 de la Constitución establece muchas de las reglas según las cuales la Ciudad puede comprar (o adquirir) mercancías y servicios. Esta propuesta modificaría el capítulo 13 y varias otras secciones relacionadas con el mismo.

**Flexibilidad administrativa** — Actualmente, La Constitución contiene disposiciones que rigen una variedad de métodos de compra. Esta propuesta eliminaría una serie de dichas disposiciones y dispondría que la Junta de Pautas para Adquisiciones (“PPB”) emitiera reglas sobre la mayoría de los temas eliminados. Además, la propuesta autorizaría la emisión de reglas para métodos alternativos de compra por parte de la PPB.

Actualmente, la Constitución exige en general que el Departamento de Servicios Administrativos para toda la Ciudad (“DCAS”) efectúe las compras de mercancía. Esta propuesta permitiría que el comisionado del DCAS delegara compras específicas de mercancías específicas a otra entidad, para que dicha

entidad realizara la compra directamente; sin embargo, el comisionado del DCAS no podría delegar la compra de mercancías que fueran para uso general de las entidades municipales.

Actualmente, la Constitución autoriza al Alcalde para que encargue al DCAS la realización de funciones administrativas específicas para determinadas entidades municipales específicas. Esta propuesta permitiría que el Alcalde designara otras entidades adicionales para las cuales el DCAS podría prestar servicios de compras.

Actualmente, la Constitución exige que los contratistas y subcontratistas propuestos para llevar a cabo contratos por encima de determinado valor monetario presenten informes sobre asuntos relacionados con el empleo en la obra. Esta propuesta eliminaría las disposiciones de la Constitución que rigen el contenido y el examen de dichos informes sobre empleo, y exigiría que el comisionado del Departamento de Servicios a Pequeños Comercios (“DSBS”) emitiera reglas sobre estos asuntos.

**Requisitos de formación de los funcionarios a cargo de las compras municipales** — Actualmente, la Constitución no contiene ninguna disposición que rija la preparación o habilitación de los funcionarios de la Ciudad a cargo de compras. Esta propuesta exigiría que la PPB emitiera reglas que establecieran las normas profesionales y de capacitación para dichos funcionarios a cargo de compras, tomando en cuenta el volumen y la complejidad de las actividades de contratación de las entidades.

**Pequeños comercios y comercios de propiedad de minorías y mujeres** — Actualmente, La Constitución exige que el Departamento de Servicios a los Pequeños Comercios (“DSBS”) tome medidas para promocionar oportunidades iguales para los comercios de propiedad de minorías y mujeres. Esta propuesta exigiría la coordinación de las entidades a nivel de toda la ciudad por parte del Alcalde, con el objeto de mejorar las oportunidades ofrecidas a los proveedores.

**Contratos relacionados con la seguridad** — Actualmente, la Constitución exige generalmente el aviso al público y la celebración de audiencias sobre los contratos para la compra de mercancías y servicios. Esta propuesta dispondría una excepción de este requisito en los casos en los cuales, según la determinación del Alcalde, el aviso o audiencia revelaría información de índole delicada cuya divulgación al público podría resultar perjudicial para la seguridad de la Ciudad o de sus ciudadanos.

**Puntualidad en la contratación y el pago** — Actualmente, la Constitución exige que la PPB emita reglas para el pago puntual de comprobantes y también reglas para el pago de intereses a aquellos proveedores cuyos comprobantes no se paguen a tiempo. Este requisito se modificaría, estableciendo intereses uniformes para todos los proveedores. Adicionalmente, esta propuesta exigiría que la PPB emitiera reglas para: establecer la preparación obligatoria de cronogramas para completar las medidas de compra y remedios en caso de incumplimiento con dichos cronogramas; disponer de renovaciones y extensiones oportunas de contratos existentes para servicios humanos en determinadas circunstancias; y exigir que las entidades de servicios humanos de la Ciudad preparen planes anuales de contratación. Esta propuesta establecería también la preparación de un informe anual de la alcaldía sobre adquisiciones, el cual incluiría no solo indicadores de las actividades de adquisición (que actualmente deben ser incluidos en el informe administrativo del Alcalde) sino también indicadores del desempeño de cada entidad en relación con la puntualidad de los trámites de compras de la misma.

**Auditorías financieras** — Actualmente, La Constitución no dispone auditorías financieras de los proveedores por parte de las entidades. Esta propuesta exigiría que la PPB emitiera reglas para requisitos de auditoría financiera anual de los proveedores realizadas por parte de las entidades; ello incluiría reglas que dispongan auditorías consolidadas de contratos múltiples celebrados por proveedores con una entidad o con múltiples entidades.

**VENDEX** — Actualmente, la Constitución no contiene ninguna disposición relativa a VENDEX, el sistema de datos computadorizados de la Ciudad sobre la integridad de los proveedores, que se creó en cumplimiento del Código Administrativo de la Ciudad. Esta propuesta exigiría que el Alcalde y el Contralor emitieran conjuntamente las reglas necesarias para el mantenimiento del sistema VENDEX. La propuesta no limitaría el poder legislativo del Concejo con respecto al sistema VENDEX.

**Fecha de vigencia** — La propuesta entraría en vigencia en general después de su aprobación por parte de los votantes. Sin embargo, el informe sobre empleo y las disposiciones para VENDEX entrarían en vigencia nueve meses después de la fecha de dicha aprobación.

## Argumentos a favor y en contra

*(Preparados por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales)*

**A FAVOR:** Los cambios propuestos aligerarían y simplificarían el proceso de compras de la Ciudad, mejorando la eficiencia y eficacia del sistema de contratación de la Ciudad. El sistema actual de compras es demasiado inflexible. Las propuestas de la Comisión ofrecerían a la Ciudad un nivel adecuado de flexibilidad en la contratación de mercancías y servicios, conservando a la vez la integridad y responsabilidad necesarias del proceso.

**EN CONTRA:** Muchos de los cambios propuestos no constituyen tema adecuado para una propuesta electoral. Los asuntos relacionados con las adquisiciones son complejos y arcanos. Deberían ser tratados por expertos, no por el público general. Se los debería dejar en manos del Concejo Municipal y del Alcalde, que tienen la autoridad para efectuar cambios mediante legislación o a través de procedimientos administrativos. Los cambios propuestos que deben ser presentados por ley a los votantes otorgan un excesivo poder al Alcalde y desequilibran un cuidadoso sistema de frenos y equilibrios.

## DECLARACIONES DEL PÚBLICO SISTEMA DE COMPRAS DE LA CIUDAD – A FAVOR

### Helen Sears (Concejal)

Esta propuesta parece una propuesta lógica que aliviaría algunos de los problemas administrativos de ciertos requisitos para métodos de compra específicos.

*Vea también Michael R. Bloomberg (Alcalde) en la página 43. Declaración adicional a favor presentada por George N. Spitz; disponible en [www.nycctfb.info](http://www.nycctfb.info).*

### Leroy Comrie (Concejal)

Hace mucho tiempo que estoy a favor de introducir cambios en el sistema de compras de la ciudad para mejorar las oportunidades ofrecidas a los comercios de propiedad de minorías y mujeres y eliminar las demoras en la contratación y los pagos. De hecho, tengo un proyecto de ley que compensaría a los pequeños proveedores por demoras en el pago. Pero he aquí el asunto: estos muy importantes cambios corresponden a la legislatura de la Ciudad —el Concejo Municipal— y no como pregunta única en la papeleta. En mi opinión, el Informe del Personal de la Comisión del 26 de junio no trató de estos cambios en detalle.

*Vea también A. Gifford Miller (Presidente, Concejo Municipal) en la página 53.*

## Pregunta N° 5: Administración gubernamental

### Texto oficial

Esta propuesta modificaría la Constitución Municipal para:

- autorizar al Alcalde para que emita reglamentos que rijan la conducta profesional de los jueces de derecho administrativo y los funcionarios de audiencias de los tribunales administrativos municipales, exigir la coordinación de dichos tribunales y ampliar la autoridad del tribunal administrativo del Departamento de Asuntos del Consumidor para que conozca todos los asuntos que correspondan a la jurisdicción de dicha entidad;
- mejorar la autoridad de ejecución de la Junta sobre Conflictos de Interés permitiendo la imposición de penas mayores por infracciones de las leyes de la Ciudad relacionadas con la ética;
- reemplazar la actual Comisión de Asistencia a los Votantes, compuesta de diez y seis miembros, con un panel compuesto de siete integrantes, que comprendería al Defensor Público; un integrante nombrado por el Presidente del Concejo; y cinco miembros (uno de cada condado) nombrados por el Alcalde, con consulta y aprobación del Concejo. El coordinador de asistencia a los votantes sería nombrado por el Alcalde, con Consulta y Aprobación del Concejo, y no por la Comisión; y
- exigir únicamente una publicación anual del Informe Administrativo del Alcalde. Ya no se exigiría el Informe Administrativo Preliminar del Alcalde.

¿Se debería adoptar esta propuesta?

### Resumen oficial *(Preparados por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales)*

La propuesta realizaría los cambios siguientes a la Constitución en áreas relacionadas con administración gubernamental y responsabilidad.

**El sistema de justicia administrativa de la Ciudad** — Actualmente, los Jueces de Derecho Administrativo y los Funcionarios de Audiencia que presiden casos en los tribunales administrativos de la Ciudad no están sujetos en general a un código de conducta profesional uniforme. Esta propuesta autorizaría al Alcalde para que emitiera reglas que rijan la conducta profesional y la capacitación y desarrollo de los jueces de derecho administrativo y los funcionarios de audiencia.

Además, dichos jueces de derecho administrativo y funcionarios de audiencia llevan a cabo actualmente miles de audiencias administrativas en una variedad de tribunales especializados, muchos de los cuales están emplazados en entidades específicas. No existe ningún mecanismo centralizado que coordine las pautas operativas y las prácticas administrativas de estos tribunales. La propuesta crearía un nuevo cargo de Coordinador de Justicia Administrativa en la Alcaldía con el fin de coordinar dichas pautas y prácticas.

Finalmente, la propuesta ampliaría la autoridad del Departamento de Asuntos del Consumidor (“DCA”) para conocer más casos en su propio tribunal. Actualmente, el DCA no puede adjudicar en ese tribunal muchas de las infracciones que emite, sino que tiene que emprender actuaciones judiciales en los Tribunales Estatales. La propuesta autorizaría al Departamento a: (1) tramitar audiencias administrativas para adjudicar infracciones de cualquier ley dentro de la jurisdicción del Departamento; y (2) imponer penas civiles de hasta \$500 por infracción (excepto en la medida en que se dispongan penas de otra manera).

**Penas por infracciones de las leyes de la Ciudad relacionadas con la ética** — La ley sobre ética de la Ciudad, conocida como Ley sobre Conflictos de Interés, es ejecutada por la Junta de Conflictos de Interés (“COIB”). La propuesta aumentaría la cantidad máxima permitida de multa de \$10,000 a \$25,000. La multa apropiada continuaría siendo determinada a discreción de la COIB. Adicionalmente, la propuesta autorizaría a la COIB para iniciar actuaciones judiciales civiles de confiscación con el objeto de recuperar dinero de aquellos que se hubieran beneficiado de una infracción de la ley.

**Comisión de Asistencia a los Votantes** — La Comisión de Asistencia a los Votantes (VAC) facilita la inscripción de los votantes. Actualmente, la VAC está compuesta de diez y seis miembros: el Defensor Público, el Director de Presupuesto, el Asesor Legal de la Corporación, el Presidente de la Junta de Educación, el Presidente de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales, el Primer Teniente u otro Teniente del Alcalde; el Director Ejecutivo de la Junta Electoral; seis miembros del público nombrados por el Concejo y tres nombrados por el Alcalde. Los integrantes de la Comisión eligen a su presidente. Los miembros nombrados prestan servicio por un plazo de tres años. La VAC nombra al Coordinador de Asistencia a los Votantes según recomendación del Alcalde.

La propuesta reduciría la VAC de diez y seis a siete integrantes. Cinco de los siete (uno de cada condado) serían nombrados por el Alcalde con consulta y aprobación del Concejo, uno sería nombrado por el Presidente del Concejo en consulta con el Alcalde y el otro sería el Defensor Público. El Alcalde nombraría, en consulta con el Presidente del Concejo, al presidente de la Comisión. Los miembros nombrados prestarían servicio por un plazo de cuatro años. El Alcalde nombraría al

Coordinador de Asistencia a los Votantes, con consulta y aprobación del Concejo.

**El Informe Administrativo Preliminar del Alcalde** — El Informe Administrativo Preliminar del Alcalde (“PMMR”) informa sobre el desempeño del gobierno de la Ciudad durante los primeros cuatro meses de cada ejercicio anual. Le sigue un Informe Administrativo del Alcalde (“MMR”) definitivo que evalúa todo el ejercicio anual. La propuesta eliminaría el requisito de preparar un PMMR.

**Fecha de vigencia** — En general la propuesta entraría en vigencia inmediatamente después de su aprobación por parte de los votantes. Sin embargo, las disposiciones relacionadas con la VAC entrarían en efecto el 1° de abril del 2004 después de dicha aprobación.

### Argumentos a favor y en contra

*(Preparados por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales)*

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión en el sentido de establecer un coordinador para las audiencias administrativas y un código de conducta profesional para los jueces de derecho administrativo y los funcionarios de audiencia de la Ciudad ofrecería la necesaria coordinación centralizada de los varios tribunales de la Ciudad y mejoraría el profesionalismo de las audiencias administrativas. Ello daría como resultado una mejor diseminación de la información y mejoraría el proceso presupuestario, la responsabilidad y la administración así como también las audiencias mismas.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión con respecto al Departamento de Asuntos del Consumidor proporcionaría más derechos y protecciones a los comercios; también haría posible una ejecución más efectiva de las leyes por parte del Departamento a un costo más reducido, porque permitiría que el Departamento resolviese más asuntos en estas audiencias y no en los tribunales.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión con respecto a los requisitos de ética de la Ciudad daría como resultado una mejor ejecución y cumplimiento de estas importantes leyes.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión tendiente a reestructurar la Comisión de Asistencia a los Votantes permitiría que la Comisión superara significativas dificultades de funcionamiento, tornándola más eficaz y mejorando su capacidad para funcionar independientemente del Alcalde.

**A FAVOR:** La propuesta de la Comisión tendiente a eliminar el Informe Administrativo Preliminar del Alcalde prescindiría de un esfuerzo duplicativo que ha sido suplantado por mecanismos alternativos de informe tecnológicamente más avanzados.

**EN CONTRA:** Las propuestas de la Comisión sobre audiencias administrativas, el Departamento de Asuntos del Consumidor y el Informe Administrativo Preliminar del Alcalde son asuntos de carácter técnico y específico y no son temas apropiados para una Comisión para la Modificación de la Constitución. Por el contrario, estos tipos de cambios deberían ser tratados mediante el proceso legislativo normal del Concejo Municipal y las medidas administrativas de la Alcaldía.

**EN CONTRA:** El Informe Administrativo Preliminar del Alcalde constituye un instrumento eficaz de supervisión de la administración de la Ciudad. No debería ser eliminado.

## DECLARACIONES DEL PÚBLICO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL — A FAVOR

### George N. Spitz (Ex candidato al cargo de Alcalde)

La propuesta que trata de la Administración Gubernamental es particularmente merecedora del apoyo de los votantes, porque mejora la autoridad de ejecución de la Junta de Conflictos de Interés al permitir un aumento de las penas por infracciones de las leyes de la Ciudad sobre ética. Un poderoso voto a favor de esta sección demostraría que los ciudadanos de la Ciudad de Nueva York desean un gobierno limpio.

### Jane Kalmus

(Vicepresidenta de la Comisión de Asistencia a los Votantes)

La Comisión de Asistencia a los Votantes recién modificada ahora proporcionará información y asistencia a los ciudadanos de la ciudad, en forma no partidaria, sobre cómo inscribirse para votar y cómo votar, cualquiera que sea su raza, sexo, ingreso o grado de educación. Aplaudimos a la Comisión para la Modificación de la Constitución por su modificación de la estructura de la Comisión de Asistencia a los Votantes.

*Vea también Michael R. Bloomberg (Alcalde) en la página 43. Declaración adicional a favor presentada por Helen Sears (Concejal); disponible en [www.nycfb.info](http://www.nycfb.info).*

## DECLARACIONES DEL PÚBLICO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL — EN CONTRA

*Vea A. Gifford Miller (Presidente, Concejo Municipal) en la página 53.*